

**PATRIMONIO AUTÓNOMO  
DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**

**INVITACIÓN ABIERTA No. FFIE- 004 DE 2016**

**PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE:**

**OBJETO: “CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA  
QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN  
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.”**

**ABRIL DE 2016  
BOGOTÁ, D.C**

**Los presentes Pretérminos de Condiciones Contractuales se integran de  
manera armónica, y en conjunto con los documentos que lo conforman. Esto  
es, con sus formatos, y respectivos anexos.**

## I. INTRODUCCIÓN

“Colombia la más Educada”, es uno de los tres pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, cuya visión para el año 2025 es ser el país más educado de América Latina. En el marco de esta gran apuesta, se destaca el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante “PNIE”) como una prioridad orientada a la consecución de mayor calidad y equidad en la educación básica y media, constituyéndose en una de las principales medidas para alcanzar la meta de implementación del programa de jornada única. Para lograrlo, Colombia debe incrementar la cobertura en infraestructura, docentes y alimentación escolar, y en el uso pedagógico de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

La implementación de la jornada única escolar constituye un propósito de política pública del Plan Nacional de Desarrollo (en adelante “PND”) 2014-2018, que busca aumentar la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la educación, el buen uso del tiempo libre, reducir la deserción y repitencia. Así mismo, busca mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar al acceso de drogas psicoactivas, delincuencia, entre otros.

En consonancia con lo anterior, el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015<sup>1</sup>, previó la constitución del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (en adelante “FFIE”), el cual fue creado como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (en adelante “MEN”) sin personería jurídica. El artículo 59 de la citada Ley señala:

**“ARTÍCULO 59. FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.** Créase el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, sin personería jurídica, como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional.

*Con cargo a los recursos administrados por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Pre-escolar, Básica y Media, se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación del fondo, y cualquier otro Contrato que se requiera para la estructuración, desarrollo e implementación de esquemas necesarios para lograr la ejecución de los Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.”*

De otra parte, es de resaltar que la disponibilidad de aulas educativas que permitan atender la totalidad de los niños actuales y potenciales, constituye uno de

---

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”.

los problemas de la implementación de la jornada única, el cual si bien no es el principal de los factores que limitan este proceso, si es el más importante y significativo. Esto, puesto que no contar con la infraestructura educativa requerida implica limitar el acceso a la educación y a la igualdad de oportunidades de niños y niñas principalmente de la población vulnerable.

El déficit actual de aulas escolares que se calcula en 51.134; limita que todos los niños del país tengan la oportunidad de estudiar en una jornada única escolar. El Gobierno Nacional, a través del MEN, ha diseñado el PNIE para romper dicha barrera y permitir la implementación de la jornada única a 2025 en zonas urbanas y a 2030 en zonas rurales. Para 2018, se espera que a través del PNIE se reduzca este déficit en un 60%.

Así las cosas, el PNIE ha formulado en el documento CONPES 3831 del 3 de junio de 2015, "*Declaración de importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la implementación de la Jornada única Escolar*", el cual busca ampliar la capacidad instalada de aulas escolares en establecimientos oficiales, mediante la construcción, mejoramiento, ampliación reconstrucción, mantenimiento y/o de adecuación de 30.680 aulas necesarias para suplir el 60% del déficit actual, con el fin de avanzar en la implementación de la jornada única y a 2018 busca servir de guía para que a más tardar en el año 2025 en lo urbano y 2030 en lo rural, todos los niños colombianos puedan tener acceso a una educación de calidad en una única jornada.

Para la implementación de la jornada única, el PNIE estará sujeto al arreglo institucional establecido en el documento CONPES 3831 de 2015, el cual comprende los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del mismo.

En cumplimiento de lo anterior, se adelantó el proceso de Licitación Pública LP-MEN-18-2015, mediante el cual se seleccionó la Entidad Fiduciaria que tendrá a su cargo la administración y representación del Patrimonio Autónomo constituido con los recursos transferidos del FFIE, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, para efectos de realizar los pagos de las obligaciones derivadas de la ejecución del PNIE y que culminó con la suscripción del Contrato No. 1380 de 2015 entre el MEN y el Consorcio FFIE Alianza –BBVA

Adicionalmente a la reducción del déficit de aulas, el PNIE se propone generar estándares para la construcción de los colegios de jornada única. Igualmente, busca que la inversión en infraestructura educativa tenga mayor impacto, sea acertada y eficiente. Para tal efecto, la administración del PNIE se realizará a través del FFIE, mediante el cual se logrará la concurrencia de distintas fuentes de recursos, optimizando la administración de los mismos y la priorización de los Proyectos a ejecutar, lo cual se hace a través de la Junta Administradora del FFIE.

Al respecto, la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de educación, establece en su artículo 138 los requisitos mínimos que debe reunir todo establecimiento educativo, señalando las condiciones requeridas con las que deben contar en su estructura administrativa, planta física y medios educativos para efectos de garantizar una formación educativa de calidad. De igual forma, en el artículo 84 de la misma Ley se establece la necesidad de evaluar el personal docente, administrativo y la infraestructura física, que garantice el mejoramiento de la calidad del servicio y la educación que se imparte.

En este sentido, mediante el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011<sup>2</sup>, se facultó al MEN a destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982<sup>3</sup>, a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales.

En consecuencia, si se quiere avanzar significativamente en la implementación de la jornada única, se hace imperativo realizar inversiones en infraestructura educativa que amplíen la cobertura del servicio a nivel nacional bajo los estándares de calidad y equidad requeridos, asegurando que las inversiones sean realizadas de manera adecuada y eficiente.

Es así, que para lograr la meta Propuesta del 60% del déficit de aulas en el periodo 2015 a 2018, el MEN ha realizado diferentes invitaciones a gobernaciones y municipios certificados en educación a nivel nacional, de las cuáles la fecha se han recibido más de 3.238 postulaciones provenientes de todo el territorio nacional.

En consideración a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de invitación abierta para la selección de contratistas que ejecuten las obras correspondientes al *“Contrato Marco de diseños, estudios técnicos y obra que ejecute los Proyectos de infraestructura educativa requeridos por FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa”*.

---

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014.

<sup>3</sup> Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones.

## II. DEFINICIONES

Para los fines y efectos de los presentes Términos y Condiciones Contractuales, y a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:

**Acta de Inicio del Contrato Marco:** Documento mediante el cual las Partes, previa legalización del Contrato, dan cuenta del inicio del plazo de ejecución contractual.

**Acta de Cierre:** Documento mediante el cual se formaliza el cierre de la ejecución contractual de las Actas de Servicio de los Contrato Marco y/o los Contratos Marco y que no requiere de un acta de liquidación entre las Partes.

**Acta de Cierre de la Invitación:** Documento mediante el cual se relacionan las Propuestas presentadas dentro del plazo establecido para tal fin de la invitación abierta.

**Acta de Servicio:** Documento mediante el cual se establecen los parámetros, condiciones, alcances, plazo, valor y demás características de un Proyecto para ser ejecutado por el Contratista en desarrollo de las obligaciones adquiridas del Contrato Marco.

**Acuerdo de Cofinanciación:** Es el documento suscrito entre el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa y las entidades territoriales que hacen aportes para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa.

**Adenda:** Es el documento adicional que se agregará a los TCC definitivos mediante los cuales se realizan modificaciones o aclaraciones o complementación, a cualquier disposición contenida en los TCC.

**Anexos:** Es el conjunto de formatos o documentos que se adjunta al TCC y que hacen parte integral del mismo.

**Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** consisten en la aplicación de descuentos inmediatos al Contratista de acuerdo con lo previsto en el Anexo técnico No. 1 y los TCC.

**Beneficiario Real:** Se entiende por Beneficiario Real aquella persona o grupo de personas con capacidad para decidir sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el Contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo Beneficiario Real las sociedades matrices y sus subordinadas constituyan o no grupo empresarial.

**Comité Evaluador:** Grupo interdisciplinario de la Unidad de Gestión del FFIE que revisará y tendrá a su cargo la evaluación de los factores jurídicos, técnicos y financieros de las Propuestas que se presenten, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los TCC.

**Comité Técnico:** Órgano de Gestión del Patrimonio Autónomo que revisará las evaluaciones y recomendará al Comité Fiduciario, la selección de los Proponentes a contratar..

**Comité Fiduciario:** Es el máximo órgano directivo del Patrimonio Autónomo encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 1380 de 2015, celebrado entre el MEN y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, dentro de las cuales está la selección de todos los contratistas para la construcción e interventoría de los proyectos de diseños e infraestructura del Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

**Consorcio:** Acuerdo mediante el cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma Propuesta para la celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

**Contratante:** Para todos los efectos el Contratante es Alianza Fiduciaria S.A. representante del Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando como vocero del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE. En los documentos del proceso se hará referencia al Contratante..

**Contratista:** Es el Proponente seleccionado que suscribe el Contrato derivado de la presente invitación.

**Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Contratante y el Proponente seleccionado, por medio del cual se imponen a las Partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual para efectos del cumplimiento del objeto.

**Entidad territorial:** Son las Entidades Territoriales de Colombia, tales como los departamentos, distritos, municipios, territorios indígenas. Para los presentes TCC se citarán como ET.

**Entidad territorial certificada:** Son las entidades territoriales certificadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001<sup>4</sup>. Para los presentes TCC se citarán como ETC.

**Estructura Plural:** Forma de asociación entre personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con el fin de presentar Propuesta dentro de la presente invitación abierta.

**Contrato de Fiducia:** Contrato en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Una persona puede ser al mismo tiempo fiduciante y beneficiario.

Solo las sociedades fiduciarias, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrán tener la calidad de fiduciarios.

**Formatos:** Documentos sugeridos que facilitan a los Proponentes la elaboración y presentación de sus Propuestas, de acuerdo con la información requerida en los TCC.

**Grupo:** Conjunto de departamentos que fueron seleccionados como unidad de contratación.

**Interventor:** Es la persona natural o jurídica que adelanta el seguimiento y la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación de los Contratos Marco.

**Orden de inicio:** Instrucción escrita que se le da al Contratista para iniciar la ejecución de un Proyecto y/o Acta de Servicio.

**Patrimonio Autónomo:** Conjunto de bienes transferidos por parte del Fideicomitente a una Fiduciaria para efectos de su administración y disposición de conformidad con la finalidad prevista en el Contrato de Fiducia.

Los patrimonios autónomos conformados en desarrollo del Contrato de Fiducia, aún cuando no son personas jurídicas, se constituyen en receptores de los derechos y obligaciones legales y convencionalmente derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario en cumplimiento del Contrato de Fiducia.

---

<sup>4</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2011) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Para efectos de la presente invitación se entenderá como Patrimonio Autónomo el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE constituido en cumplimiento del Contrato de Fiducia No 1380 de 2015 suscrito entre el MEN y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA.

Para efectos de los presentes TCC en adelante se denominará PA FFIE

**Propuesta/Oferta:** Es la Oferta presentada al Contratante por cada uno de los Proponentes, para efectos de su evaluación y posible aceptación, de conformidad con los criterios establecidos en los TCC.

**Proponente Hábil:** Es el Proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en los presentes TCC y por ende su Propuesta puede ser objeto de evaluación.

**Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en estos TCC.

**Presupuesto estimado de ejecución (PEE):** Es el valor estimado de los Contratos Marco hasta por el valor total de cada Grupo.

**Proyecto:** Conjunto ordenado de información sistemáticamente procesada con objetivos claros, delimitados y coherentes, orientado a la generación de bienes y servicios, que satisfagan necesidades o aprovechen oportunidades sobre la base de la optimización de recursos.

**Primer orden de elegibilidad:** Es aquel Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación de conformidad con los TCC.

**Proponente:** Es la persona natural o jurídica, o grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación permitida bajo la legislación colombiana que presenta Propuestas para participar en esta invitación.

**Unión Temporal:** Acuerdo mediante el cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma Propuesta para celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

**Términos de Condiciones Contractuales (TCC):** Documento que estructura los procedimientos, reglas, criterios y requerimientos generales, para seleccionar a los Proponentes que participaren en la presente invitación, así como las condiciones y términos que deben tenerse en cuenta por los Proponentes para el cabal cumplimiento del Contrato que se llegue a suscribir.

### III. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

**FFIE:** Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa

**MEN:** Ministerio de Educación Nacional

**RAS:** Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**NSR- 10:** Norma Sismo Resistente Colombiana

**NTC1500:** Norma Técnica Colombiana Código Colombiano de Fontanería

**NTC 4595:** Norma Técnica Colombiana Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares.

**NTC 4596:** Norma Técnica Colombiana Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares

**PEE:** Presupuesto Estimado de Ejecución.

**PNIE:** Plan Nacional de Infraestructura Educativa FFIE

**RETIE:** Reglamento técnico de instalaciones eléctricas

**RETILAP:** Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.

**SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**TCC:** Términos de Condiciones Contractuales.

### **3.2 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.6. “INVITACIÓN ABIERTA” del Manual Operativo y de Gestión Contractual, teniendo en cuenta que se trata de la contratación cuya cuantía es igual o superior a 5.000 SMMLV.

Los presentes TCC se enmarcan en la legislación y jurisdicción colombiana, bajo el régimen del derecho privado, contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables al presentes proceso y a los Contratos que se lleguen a suscribir.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente invitación y demás documentos que se deriven de la misma estarán sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993<sup>5</sup>, artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007<sup>6</sup>, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011<sup>7</sup> y demás normas concordantes.

### **3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 de estos TCC, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento al compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Propuesta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la Propuesta, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan resultar aplicables.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (57-1) 562 9300 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Presidencia de la República de Colombia (Bogotá D.C), y demás autoridades competentes.

---

<sup>5</sup> Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

<sup>6</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>7</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

### **3.4 COSTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN**

Los costos y gastos en que los Proponentes incurran con ocasión del análisis de los documentos de la presente invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y/o cualquier otro costo y/o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los Proponentes.

### **3.5 COMUNICACIONES - CORRESPONDENCIA**

Se entiende para todos los efectos de la presente invitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada al correo electrónico [consorcioffie@alianza.com.co](mailto:consorcioffie@alianza.com.co) o a la siguiente dirección para correspondencia física dirigida como se indica a continuación:

Señores  
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Subdirección de Acceso  
Calle 43 No. 57-14 CAN Bogotá D.C., Colombia

La correspondencia que sea remitida a una entidad, dirección y/o correo electrónico diferente, se entenderá como NO oficial no siendo vinculante, por lo que no será atendida ni tenida en cuenta para cualquier propósito en la presente invitación.

Las comunicaciones y correspondencias enviadas deberán además contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre completo del interesado en la invitación.
- b. Objeto de la invitación.
- c. Número de la invitación.
- d. Datos del Proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección, correo electrónico y teléfono fijo y/o celular.
- e. Identificación de los Anexos presentados con la comunicación, si los hubieren.

Para el trámite de las comunicaciones, solicitudes y demás correspondencia que se reciba, se dará aplicación al procedimiento establecidos en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

### **3.6 IDIOMA**

La Propuesta con sus Anexos, será presentada en idioma castellano.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente o integrante del Proponente Plural. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

De todas formas, se deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley aplicable en Colombia con relación a dichos documentos (trámites de apostille y legalización de documentos), los Proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 expedida del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### **3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR**

#### **3.7.1 Documentos Otorgados en Colombia**

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptúan de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

#### **3.7.2 Documentos Otorgados en el Exterior**

Para efectos de la legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y demás normas concordantes que resulten aplicables.

Para efectos de la presentación de la Propuesta, el Proponente podrá presentar con la Oferta los documentos públicos y privados otorgados en el exterior en copia simple, sin embargo, para que se consideren válidos, los documentos deberán allegarse con todas las formalidades previstas en los TCC en original, máximo dentro término de traslado de la evaluación y/o en el pazo que otorgue el PA FFIE, de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso. En todo caso no podrán presentarse al cierre de la presente invitación documentos legalizados o apostillados diferentes a los que fueron presentados en copia simple, para efectos de su evaluación.

En caso que el Proponente, no aporte en dicho término, los documentos con todas las formalidades establecidas en los TCC, se RECHAZARÁ su Oferta.

Los Formatos y Anexos de los presentes TCC que deben diligenciar y completar los Proponentes Individuales o los miembros del Proponente Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales 3.7.2.2 y/o 3.7.2.3 anteriores.

### **3.7.2.1. Consularización**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### **3.7.2.2. Apostilla**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998<sup>8</sup>, no se requerirá del trámite de consularización requerido en el numeral inmediatamente anterior (3.7.2.1), siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961<sup>9</sup>, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente del país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

El Proponentes Individual o los miembros del Proponente Plural proveniente de

---

<sup>8</sup> Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

<sup>9</sup>Consulta de los países miembros de la Haya en el siguiente Link:  
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-264709.html>

aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada en este numeral podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral 3.7.2.1 o la apostilla descrita en el presente numeral.

### **3.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

- a) En primer lugar, deberá utilizarse la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar de los Estados Unidos de América. Si lo anterior no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor de moneda que se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.
- b) Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**Nota.** Para la conversión de monedas de los Contratos que se exigen para verificar la capacidad técnica de los Proponentes y los criterios de evaluación técnica, se debe seguir el procedimiento definido en el numeral 6.8.1.5 de los presentes TCC.

### **3.9 CONSULTA DE LOS TCC - PUBLICIDAD**

Los documentos soporte de la presente invitación, Anexos técnicos, estudios de necesidad, presupuesto y demás documentos requeridos, se podrán consultar en la dirección electrónica [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co) en el siguiente link: <http://www.alianza.com.co/publicaciones-legales/> . De igual forma la información se podrá consultar en la página web del MEN [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co).

Para efectos procesales de estos TCC, la página oficial de la presente invitación es [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co).

### **3.10 OBSERVACIONES A LOS TCC Y MODIFICACIONES**

Los interesados pueden presentar observaciones respecto de los TCC, a los Anexos técnicos que los integran y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de invitación, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta invitación, a través del correo electrónico [consorcioffie@alianza.com.co](mailto:consorcioffie@alianza.com.co).

El PA FFIE publicará en la página [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co), utilizando la misma ruta definida en el numeral 3.9, así como en el portal del MEN, las respuestas a las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. Aquellas observaciones presentadas oportunamente y que el PA FFIE acepte, podrán ser incluidas en los TCC mediante Adendas.

### **3.11 REUNIONES Y MESAS TÉCNICAS**

Los interesados, en caso de requerirlo podrán, durante la etapa de pre-términos, solicitar la celebración de reuniones aclaratorias o mesas de trabajo sobre los términos y condiciones establecidos en los TCC preliminares publicados. Las reuniones se solicitarán al correo [consorcioffie@alianza.com.co](mailto:consorcioffie@alianza.com.co).

No obstante lo anterior, el PA FFIE tendrá la facultad de decidir si acepta la solicitud efectuada. En caso de acceder a la petición elevada, el PA FFIE determinará el día y la hora en la cual se llevará a cabo la reunión, así como el esquema y procedimiento a seguir en la misma, lo cual se informará al interesado.

### **3.12 CONDICIONES PARA PRESENTARSE A MAS DE UN GRUPO**

El Proponente podrá presentar una (1) sola Propuesta para todos los Grupos a los cuales se quiera presentar, dicha Propuesta debe allegarse en versión original y tres (3) copias. El Proponente debe indicar claramente en la carta de presentación el o los Grupos al cual o a los cuales presenta Oferta, y en caso de presentar Propuesta a más de un Grupo, debe indicar el orden de priorización de selección frente a los Grupos a los cuales se presenta. En caso de no presentar el orden de priorización se tomará el orden que encuentre descrito en la carta de presentación.

Cuando un Proponente presente Oferta para más de un Grupo, deberá incluir dentro de dicha Oferta, la garantía de seriedad correspondiente y exigida para respaldar la Oferta presentada para cada uno de los Grupos a los cuales presente Oferta.

De no presentar la garantía de seriedad para alguno de los Grupos señalados en la carta de presentación, se entenderá que el Proponente no se presenta para dicho Grupo y en consecuencia la Propuesta para ese Grupo será RECHAZADA.

### 3.13 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes presentarán sus Propuestas, de la siguiente manera:

- a) El Proponente presentará oportunamente los documentos requeridos en los presentes TCC, en el plazo y condiciones señaladas para tal efecto en el presente documento
- b) El Proponente diligenciará y adjuntará en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en los formatos de Experiencia No. 14 y 15 Anexos a los presentes TCC, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en los formatos de Experiencia presentados en medio físico en la Propuesta y los contenidos en el CD, prevalecerá la información consignada en el formulario físico.

Cuando en la Propuesta no repose el formato de experiencia en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

- c) La Propuesta deberá ir dirigida de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;"><b>PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE</b> <b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL</b> <b>Subdirección de Acceso</b> <b>Calle 43 No. 57-14</b> <b>Bogotá D.C., Colombia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN ABIERTA No.: FFIE No. XXX de 2016</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto: CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.</b></p> <p style="text-align: center;">Proponente: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____</p> <p style="text-align: center;">CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA o TERCERA COPIA.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- d) El Proponente deberá presentar la Propuesta en físico, en versión original y tres (3) copias. En cada sobre deberá indicarse claramente si contiene la Propuesta original, la primera o segunda o tercera copia.
- e) La Propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la Propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la Propuesta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección.

- f) Si el Proponente presenta con su Propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA FFIE podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados dentro del término que al efecto les fije el PA FFIE, so pena del rechazo de la Propuesta.
- g) La Propuesta deberá contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación y el folio o folios. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.
- h) La Propuesta junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo establecido, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de invitación.
- i) La presentación de la Propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de TCC.
- j) No se aceptarán Propuestas enviadas por correo electrónico. Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas y por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.
- k) En caso de discrepancias entre el original y las copias de la Propuesta presentada, prevalece el contenido del original. En caso de discrepancias entre el físico y el medio magnético, prevalecerá el físico. En caso de

discrepancias entre la Propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF.

- l) El tiempo de validez de la Oferta contenida en la Propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, el cual deberá ser igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En el evento que se llegare a suspender el proceso total o parcialmente por parte del PA FFIE, se entenderá que la validez de la Propuesta se mantiene hasta su reinicio. En este mismo sentido, el Proponente debe ampliar la Garantía de seriedad, con el fin de mantenerla vigente.
  
- m) Los Formatos establecidos para la presente invitación deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el Proponente y/o las personas que se requieran adicionalmente. En caso de ser persona natural deberán firmarse por el Proponente; tratándose de persona jurídica deberán presentarse suscritos por su representante legal o por el representante designado en caso de ser Proponente plural.

### **3.14 APERTURA DE LA INVITACIÓN**

La apertura de la invitación se realizará con la publicación de la Invitación a Presentar Propuesta y los TCC definitivos, en las páginas web establecidas en el numeral 3.9 de los presentes TCC. Es decir, en las páginas web: [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co) y [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co).

### **3.15 ADENDAS**

El PA FFIE, si lo considera conveniente, directamente o a solicitud de algún interesado, previo análisis de las observaciones presentadas, podrá mediante Adendas, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los TCC, las cuales se publicarán en las páginas web previamente informadas y deberán expedirse a más tardar dentro del día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la invitación de acuerdo con el cronograma establecido.

En todo caso, El PA FFIE podrá expedir adendas posteriores al cierre del proceso, para modificar el cronograma del proceso y/o cualquier modificación aclaración que no incluyan factores de evaluación o requisitos necesarios para la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta las Adendas expedidas en virtud del presente proceso de invitación para la elaboración de su Propuesta.

Las Adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende que los TCC y la(s) Adenda(s) se complementan entre sí. Cualquier mención, especificación o detalle que se identifique y desarrolle en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se entenderá integrado en un todo para las condiciones que rigen el presente proceso.

Si una adenda se llega a expedir luego de haberse presentado una Propuesta, y en todo caso antes del cierre de la presente invitación, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se hará adición o modificación a la Propuesta, la cual deberá hacerse en original, una (1) copia y en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la a leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de cierre de la presente invitación.

### **3.16 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán Propuestas alternativas, parciales, y/o condicionales.

### **3.17 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR MULTIPLES PROPUESTAS PARA UN MISMO GRUPO.**

No se aceptará la participación de una persona natural o jurídica en más de una Propuesta para un mismo Grupo, así sea Proponente individual, o como integrante de un Proponente plural.

La persona natural, jurídica o integrante de la estructura plural, deberá adjuntar declaración juramentada, en documento Anexo, indicando que se presentan con una sola Propuesta para un mismo Grupo.

Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, se presente a este proceso de forma individual y/o como miembro de un Proponente plural para un mismo grupo en más de una Propuesta, las Propuestas de las cuales haga parte serán RECHAZADAS por el PA FFIE.

### **3.18 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo para la presentación de Propuestas será el establecido en el cronograma o en la fecha prevista en las Adendas que se expidan para tal fin. Por ningún motivo se admitirán Propuestas presentadas después de la hora señalada para el cierre. Después de recibidas las Propuestas y cumplida la hora del cierre de la invitación no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

### **3.19 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS**

El cierre del proceso de invitación será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes TCC, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre de la invitación, será suscrita por los representantes del PA FFIE, y será publicada en las páginas web mencionadas anteriormente.

En el Acta de Cierre de la invitación, se dejará constancia además del número total de Propuestas recibidas y respecto de cada Propuesta presentada lo siguiente:

- Nombre del Proponente
- Grupo o Grupos a los cuales presenta Propuesta
- Fecha y hora de radicación de la propuesta
- Código de Radicación de la propuesta
- Inclusión de la Carta de presentación y si la misma se encuentra firmada
- Número de la garantía de seriedad de la Propuesta y compañía que la expide.
- Número de folios en índice y número de folios en propuesta
- Las observaciones o demás aspectos relevantes que considere el PA FFIE.

### **3.20 TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus Propuestas hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre del proceso y se dejará constancia de esta devolución en el Acta de Cierre de la invitación.

### **3.21 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez finalizado el proceso de invitación, los Proponentes no favorecidos con la aceptación de sus Propuestas, podrán acercarse a reclamar las copias de las Propuestas con los documentos presentados en la misma dirección en las que se radicaron, dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la fecha en que se informe los resultados del proceso. En caso de no presentarse a reclamar los documentos, se procederá al archivo de la Propuesta original y la destrucción de sus copias.

### **3.22 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta

sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

Con la sola presentación de la Propuesta se considera que el Proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, así como todas las condiciones que se establecen en los presentes TCC.

La exactitud y confiabilidad de la información que el Proponente consulte diferente a la publicada por el PA FFIE, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

La circunstancia de que el Proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del PA FFIE, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores perjuicios o sobrecostos para el Contratista.

Como consecuencia de lo anterior, la elaboración de la Propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

### **3.23 POTESTAD VERIFICATORIA**

El PA FFIE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello de manera directa a las fuentes de dicha información, ya sean estas personas naturales o jurídicas, entidades del sector público o privado, de origen nacional o extranjero y/o a aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

En aquellos casos en que el PA FFIE determine que el Proponente aportó información no veraz, inconsistente, contradictoria o que evidencia adulteración en cualquier forma de algún documento presentado, el FFIE de manera autónoma y sin requerir pronunciamiento judicial o administrativo alguno por parte de cualquier entidad o autoridad, procederá con el **RECHAZO** de la Propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento del hecho a las autoridades competentes. El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa esta condición.

### **3.24 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA INVITACION**

El PA FFIE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la invitación abierta que se halle en curso cuando se presenten o

sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para lo cual, el PA FFIE emitirá acta de suspensión y/o cancelación, según corresponda, debidamente motivada, la cual se publicará en las páginas web ya mencionadas con anterioridad.

La suspensión y/o cancelación del proceso de invitación no generará el reconocimiento y/o pago de ningún tipo de perjuicio a los interesados o Proponentes.

### **3.25 GRUPOS QUE SE ASIGNARÁN POR PROPONENTE**

Los Proponentes podrán, en ejercicio de su autonomía, presentar Propuestas para cada una de los Grupos de la presente invitación. En el evento en que un Proponente se presente a dos o más Grupos solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas, los Grupos relacionados en la Carta de Presentación, así mismo debe indicar el orden de priorización para los Grupos a los cuales se presenta.

Se aceptará y seleccionará la Propuesta al Proponente que obtenga mayor puntaje. Si el Proponente que tiene mayor puntaje tiene un Grupo ya asignado y existen otros Proponentes que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para ese mismo Grupo, se asignará al segundo en mejor lugar de acuerdo al orden de priorización que haya presentado ese Proponente. Esta misma regla aplica para el segundo en mejor puntaje, y así sucesivamente

No obstante lo anterior, un Proponente sólo podrá ser escogido como Contratista para un máximo tres (3) Grupos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Cuando NO exista para el Grupo ningún otro Proponente que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en los TCC.
- b) Cuando el Proponente cumpla en conjunto con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras establecidas para asignarle una segunda y tercer Grupo.

### **3.26. DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CONFORMAN UN GRUPO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ABIERTA.**

El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa que la adjudicación de un Grupo le confiere un derecho de preferencia mas no un derecho de exclusividad. En ese orden de ideas: i) el PA FFIE tendrá la potestad de asignar proyectos que correspondan a un Grupo determinado a un contratista existente o futuro, distinto del Contratista a quien le ha sido aceptado la oferta; ii) el PA FFIE podrá acordar con un contratista adjudicatario del presente

proceso la ejecución de Proyectos en Grupos diferentes al que se le haya aceptado o adjudicado la Oferta. En estos casos el valor por metro cuadrado (M2) del Proyecto será el que corresponda al Grupo en donde se encuentre ubicado aquel, y sobre el cual se hace la designación y iii) si el Contratista a quien se le ha asignado un proyecto ubicado en un Grupo distinto del adjudicado originalmente, manifiesta no tener ante res en ejecutar dicho Proyecto, el FFIE tendrá la potestad de asignar a otro Contratista adjudicatario del presente proceso o a un Tercero, dicho proyecto, En caso de que el FFIE asigne el proyecto a un tercero, podrá establecer condiciones distintas de las señaladas en los presentes TCC.

Estas decisiones del FFIE no generarán derecho alguno para efectos de realizar reclamación por perjuicios que se puedan causar.

**Nota:** En caso de que ninguno de los contratistas acepte alguno de dichos grupos y se adjudique a un tercero, dicha decisión estará precedida de las instancias correspondientes dentro del PA FFIE.

### **3.27 CONFLICTOS DE INTERES**

Para efectos de estos TCC, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de una estructura plural, un Proponente no podrá presentar Propuesta ni suscribir Contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- a) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del Proyecto objeto de la presente invitación, así como en la estructuración de los TCC y en la evaluación y selección del proceso de invitación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la invitación, en los términos anteriormente señalados. ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.
- b) Quien haya participado en la estructuración, evaluación, y en general cada una de las personas con vinculo legal o contractual con el PA FFIE, deben declararse impedidas para actuar dentro del proceso, cuando tengan interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

### 3.28. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad, deberá suscribir el Contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la vinculación de conformidad a lo previsto en el literal b del numeral 3.29 de los presentes TCC. En este mismo plazo, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del Contrato y que sean requeridos por el PA FFIE, de conformidad a las reglas de legalización establecidas en el numeral 3.29.

En el evento en que un Proponente resultare seleccionado en un número máximo de tres (3) Grupos, para el segundo Contrato y tercer Contrato, el término de legalización de los Contratos será de **diez (10) días hábiles** siguientes a la vinculación de conformidad a lo previsto en el literal b del numeral 3.29 de los presentes TCC.

### 3.29 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El PA FFIE, una vez notificada la aceptación de la Propuesta al Proponente que se encuentre primero en el orden de elegibilidad por Grupo, debe iniciar el trámite de legalización del Contrato. El Contrato se entenderá legalizado siempre y cuando se cumplan, de manera previa, las siguientes condiciones:

- a) Fase I – Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, completa y debidamente diligenciados los Formularios de vinculación del proponente individual, de la estructura plural, y de sus integrantes, junto con los soportes requeridos. Debiéndose cumplir con las políticas de riesgo de Alianza Fiduciaria para la vinculación de clientes.
- b) Fase II. Esta fase iniciará una vez se cumpla con la condición anterior, y se desarrollará dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes al agotamiento de la Fase I. Esta fase se entenderá perfeccionada cuando se cumplan los siguientes supuestos: (i) Firma o suscripción del Contrato y ii) Aprobación de las garantías exigidas al Contratista para amparar los riesgos definidos en los presentes TCC, por parte del PA FFIE.

Si por causa del Proponente se incumpliere con el término de legalización del Contrato, el PA FFIE, previa instrucción del Comité Fiduciario, revocará unilateralmente la aceptación de la Oferta, y se procederá a notificar al segundo mejor calificado dentro del orden de elegibilidad definido para el Grupo correspondiente.

Si el Proponente segundo mejor calificado en el Grupo no cumple las condiciones de legalización dentro del término establecido, se procederá a aplicar la regla definida en el numeral 3.29.3 de los TCC.

El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa las condiciones aquí expuestas.

### **3.29.1 Presentación y aprobación de las garantías**

El Contratista deberá presentar las garantías de conformidad con las reglas definidas en el numeral 3.29 para la Fase II y los requisitos dispuestos en los presentes TCC. En caso de presentarse alguna observación por parte del PA FFIE a las garantías, el Proponente a quien se le haya aceptado la Oferta, deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, so pena de aplicar las consecuencias establecidas en el numeral 3.29.3

### **3.29.2 Presentación y aprobación de la documentación SARLAFT**

El Contratista deberá presentar los documentos SARLAFT, de conformidad con las reglas definidas en el numeral 3.29 para la Fase I y los requisitos dispuestos en los presentes TCC. En caso de presentarse alguna observación por parte del PA FFIE a los documentos, el Proponente a quien se le haya aceptado la Oferta, deberá responder en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles**, so pena de aplicar las consecuencias establecidas en el numeral 3.29.3

Así mismo, se aplicarán dichas consecuencias, cuando el proponente a quien se le haya aceptado la oferta, dentro del término de legalización, incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) No presente en el término establecido en los presentes TCC o requerido por el PA FFIE, los Anexos y soportes necesarios para la vinculación, de conformidad a lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.
- b) Presente anexos y soportes ilegibles de los cuales no se pueda obtener la información necesaria para la verificación.
- c) Presente anexos y/o soportes vencidos de los cuales no se pueda obtener información actualizada sobre el cliente.
- d) Presente formularios mal diligenciados, con tachones o enmendaduras.
- e) Presente formularios con espacios en blanco sin anular.
- f) Presente formularios sin diligenciar campos obligatorios de información básica o financiera

- g) Presente formularios sin firma y/o huella
- h) Presente formularios cuya firma y/o huella no coincida con los documentos de identificación presentados.
- i) Presente su composición accionaria incompleta, en los términos indicados en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.
- j) No Suministre los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

### **3.29.3 Consecuencia de la no suscripción del Contrato y/o legalización del mismo**

En el caso que el Proponente favorecido se niegue a firmar el(los) Contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida para el Contrato, el PA FFIE, previa instrucción del Comité Fiduciario, podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta presentada y dispondrá de su valor como indemnización por los perjuicios causados, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente y/o adelantar las acciones judiciales que considere pertinentes. En este caso, se deberá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad dentro del respectivo Grupo.

Si el segundo mejor calificado en el Grupo no cumple con las condiciones definidas para perfeccionar la legalización del Contrato, el PA FFIE, podrá aceptar la Oferta, al Proponente que haya obtenido el tercer mejor puntaje del total de las Propuestas presentadas en el respectivo Grupo, y así sucesivamente hasta llegar al último del Grupo.

La anterior regla aplica de manera individual para cada una de los Grupos que fueron objeto de Propuesta.

El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa las condiciones aquí expuestas.

### **3.30 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TCC**

Los presentes TCC deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Formatos que los acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los TCC:

- a) El orden de los numerales y capítulos cláusulas de estos TCC no deben ser interpretados con prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en estos TCC sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en estos TCC, se entienden como días hábiles salvo que, de manera expresa, se indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral, para los efectos de la presente invitación, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente.
- e) Las palabras expresamente definidas en los presentes TCC, deben ser entendidas únicamente en el sentido que se les conceda según su definición.
- f) En caso de contradicción entre el Anexo Técnico y los presentes TCC prima el Anexo Técnico para asuntos exclusivamente técnicos.

### **3.31 DECLARATORIA FALLIDA**

El PA FFIE declarará fallido el presente proceso de invitación cuando:

- a) No se presenten Propuestas en general y/o para cada Grupo, o cuando la totalidad de ellas sean rechazadas.
- b) Ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y financieros previstos en estos TCC;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) El Comité Fiduciario no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria fallida de la invitación, caso en el cual deberá motivar su decisión; y los demás contemplados en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión adoptada deberá ser debidamente motivada por el comité fiduciario del PA FFIE, la cual se publicará en las páginas web mencionadas anteriormente.

El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa las condiciones aquí expuestas.

### **3.32 MODALIDAD Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA**

La presente invitación se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.6. “INVITACION ABIERTA” del Manual Operativo del PA FFIE.

### **3.33 DERECHO DE RETRACTO**

Si con posterioridad a la selección del Proponente y en todo caso antes de la firma del respectivo Contrato, el PA FFIE detecte error o inconsistencia en la evaluación que sirvió de fundamento para dicha selección, podrá retractarse de la misma, comunicando esta decisión al Proponente seleccionado e indicándole las razones en que sustenta la decisión; caso en el cual, corregido el error o la inconsistencia, si a ello hay lugar, se continuará con la decisión que corresponda.

## **IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

### **4.1 OBJETO**

La presente invitación tiene como objeto seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el **“CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.”**

### **4.2 ALCANCE**

El alcance del objeto se remite a lo establecido en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico y en el Anexo No. 2 - Distribución geográfica del déficit de infraestructura educativa, los cuales hace parte integral de los TCC.

### **4.3 LOCALIZACIÓN**

Los Proyectos de infraestructura se ejecutarán en todo el territorio nacional. Para efectos del presente proceso de invitación, los Contratos se asignarán por Grupos, los cuales se han conformado obedeciendo a criterios tales como la magnitud del Proyecto, la inversión económica en cada una de las regiones a las cuales hace parte el Grupo y las ETC que las componen. Los Contratistas que sean escogidos para cada una de los Grupos deberán estar disponibles para atender los

Proyectos en cada una de las ET que las integran, en el momento que sea necesario, de conformidad con lo previsto en los TCC.

A continuación, los Grupos en los cuales se ejecutarán los contratos marco:

<b>ANTIOQUIA – EJE CAFETERO – PACÍFICO</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>1</b>	Antioquia	465.000.000.000
	Caldas	
	Cauca	
	Chocó	

<b>EJE CAFETERO – PACÍFICO</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>2</b>	Nariño	\$405.000.000.000
	Quindío	
	Risaralda	
	Valle	

<b>CARIBE 1</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>3</b>	Bolívar	440.000.000.000
	Córdoba	
	Magdalena	
	San Andrés	

<b>CARIBE 2</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>4</b>	Atlántico	420.000.000.000
	Cesar	
	Guajira	
	Sucre	

<b>BOGOTÁ – LLANOS</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>5</b>	Bogotá D.C. - 1	385.000.000.000
	Guaviare	
	Meta	
	Vichada	

<b>BOGOTÁ – CUNDINAMARCA - LLANOS</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>6</b>	Arauca	375.000.000.000
	Bogotá D.C. – 2	
	Casanare	
	Cundinamarca	
	Guainía	
	Vaupés	

<b>CENTRO ORIENTE</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>7</b>	Boyacá	230.000.000.000
	Norte de Santander	
	Santander	

<b>CENTRO SUR</b>		
<b>Grupo</b>	<b>Departamento</b>	<b>Valor</b>
<b>8</b>	Amazonas	75.000.000.000
	Caquetá	
	Huila	
	Putumayo	
	Tolima	

#### 4.3.1 Información localización de Proyectos

El Proponente al presentar su Propuesta acepta de manera expresa que la adjudicación de un Grupo le confiere un derecho de preferencia mas no un derecho de exclusividad. En ese orden de ideas: i) el FFIE tendrá la potestad de

asignar proyectos que correspondan a un Grupo determinado a un contratista existente o futuro, distinto del Contratista a quien le ha sido adjudicado el Grupo; ii) el FFIE podrá acordar con un contratista adjudicatario del presente proceso la ejecución de Proyectos en Grupos diferentes al que se le haya aceptado o adjudicado la Oferta. En estos casos el valor por metro cuadrado (M2) del Proyecto será el que corresponda al Grupo en donde se encuentre ubicado aquel, y sobre el cual se hace la designación y iii) si el Contratista a quien se le ha asignado un proyecto ubicado en un Grupo distinto del adjudicado originalmente, manifiesta no tener ante res en ejecutar dicho Proyecto, el FFIE tendrá la potestad de asignar a otro Contratista adjudicatario del presente proceso o a un Tercero, dicho proyecto, En caso de que el FFIE asigne el proyecto a un tercero, podrá establecer condiciones distintas de las señaladas en los presentes TCC.

Estas decisiones del FFIE no generarán derecho alguno para efectos de realizar reclamación por perjuicios que se puedan causar.

**PARAGRAFO.** Lo anterior se pacta de conformidad al Derecho de Preferencia establecido en el Numeral 3.26 de los presentes TCC, por ende, el CONTRATISTA acepta de manera expresa que la asignación de Grupos y futuros Proyectos se realizará de manera preferente más no exclusiva, teniendo en cuenta lo manifestado en la carta de presentación de la Propuesta.

#### **4.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Una vez aceptada la Oferta, los Contratos marco derivados del presente proceso de invitación abierta serán ejecutados a través de Actas de Servicio para cada Proyecto y podrán desarrollarse en 3 fases (pre construcción, construcción y post construcción) dichas fases serán definidas en el alcance de las actas de Servicio, el alcance técnico para la ejecución de las mismas se encuentra descrito en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico y en el Anexo No. 2 – Distribución geográfica del déficit de infraestructura educativa, los cuales hace parte integral de los TCC.

En el Anexo No. 1 - Anexo Técnico se encuentran así mismo las obligaciones, respecto a la ejecución del Contrato y Actas de Servicio tales como, alcance de cada una de las fases, tramite de licencias, permisos, y demás requerimientos que debe cumplir el Proponente seleccionado.

#### **4.5 VALOR ESTIMADO DE LA INVITACIÓN ABIERTA**

El presupuesto estimado de la presente invitación abierta para la totalidad de los diferentes Grupos cuyo objeto es los diseños, estudios técnicos y obra que ejecuten los Proyectos de infraestructura educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa es de **HASTA DOS BILLONES**

**SETESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2,795.000.000.000)**, los cuales se distribuirán entre los ocho (8) Grupos de la siguiente manera:

<b>GRUPO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
1	Antioquia - Eje Cafetero - Pacífico	\$465.000.000.000
2	Eje Cafetero - Pacífico	\$405.000.000.000
3	Caribe 1	\$440.000.000.000
4	Caribe 2	\$420.000.000.000
5	Bogotá - Llanos	\$385.000.000.000
6	Bogotá – Cundinamarca - Llanos	\$375.000.000.000
7	Centro Oriente	\$230.000.000.000
8	Centro Sur	\$75.000.000.000

Los anteriores valores, los cuales suman el presupuesto estimado de la invitación abierta, encuentran fundamento en: (i) lo establecido en el Documento CONPES 3831 de 2015, materializado en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015; el Decreto 1525 de 2015; Decreto 1075 de 2015<sup>10</sup>, la Resolución 200 de 2015<sup>11</sup> y la Resolución 021186 de 2015<sup>12</sup> del MEN; (ii) los Convenios Interadministrativos Marco suscritos entre las ETC y el MEN, cuyo objeto es aunar esfuerzos para ejecutar las gestiones necesarias que posibiliten o viabilicen el cumplimiento del PNIE en el marco de la Política Pública de Jornada Única, y los documentos que se derivan de aquellos convenios, los cuales contienen las condiciones de formalización para la transferencia de recursos al PA FFIE, así como también los aportes de los departamentos, distritos y municipios que no hayan suscrito convenios de conformidad con lo establecido en el literal f) de la Ley 1573 de 2015; y (iii) las decisiones de la Junta Administradora del FFIE.

Estos recursos, serán garantizados de la siguiente forma:

- a) QUINCE POR CIENTO (15%) o TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del presupuesto estimado para cada Contrato, en virtud de lo establecido en el documento CONPES 3831 de 2015, estará compuesto por los aportes de cada ETC que participó en la(s) invitación(s) para la postulación de predios que se declararon viables jurídica y técnicamente

<sup>10</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

<sup>11</sup> Por la cual se regula la administración de los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982, se definen los criterios para su inversión, se establece el procedimiento para establecer la cofinanciación de Proyectos de infraestructura educativa y se deroga la Resolución 7650 de 2011.

<sup>12</sup> Por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de los Proyectos de infraestructura educativa con cargo a los recursos del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media — FFIE

por la junta directiva del FFIE, y/o las demás ETC que se vinculen posteriormente al PNIE. Lo anterior corresponde al cumplimiento del componente de cofinanciación por parte de las ETC respectivas exigido por la Ley 1753 de 2015 en su artículo 59.

Dicho porcentaje de cofinanciación se incorporará al presupuesto total y, por ende, al de cada Grupo de dónde haga parte la ETC, siempre y cuando se cumpla con la obligación a cargo de las ETC de realizar las operaciones presupuestales correspondientes conforme a lo acordado entre aquellas y el FFIE en el Acuerdo de Cofinanciación.

- b) El SALDO RESTANTE del valor estimado para cada Contrato se incorporará al PA FFIE conforme a la autorización de vigencias futuras correspondiente a los recursos de la Ley 21 de 1982 de conformidad con el Artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, así como también de los demás mecanismos de financiación definidos en los literales: d); f); g); h) de la precitada norma, y los recursos de aquellas vigencias futuras que se le logren descontar mediante operaciones de crédito autorizadas por la Junta Administradora del FFIE.

En razón al alcance progresivo del objeto del Contrato y acorde a los Proyectos que hacen parte inicial en el presente proceso, y/o los que se llegaren a vincular posteriormente, se aplicarán las provisiones anteriores. En este sentido, para efectos de su ejecución, el objeto de cada Contrato que se suscriba por Grupo deberá ejecutarse y ordenarse mediante Actas de Servicios para los Proyectos en donde efectivamente se cumpla la condición del cofinanciamiento exigido por la Ley 1753 de 2015.

Los Proponentes deberán tener claro que, una vez suscritos los Contratos que se derivan de la presente invitación, en razón a la naturaleza de las obligaciones condicionales descritas anteriormente, éstas deben verificarse para efectos de su exigibilidad. Por ende, los recursos destinados para cada una de los Grupos se irán invirtiendo según su disponibilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos de la presente invitación y las instrucciones que para tales efectos emita el PA FFIE, mediante Actas de Servicio.

En el evento que no se verifique la condición de cofinanciamiento requerida por parte de las ETC de donde haga parte y afecte la estructura financiera para lograr la cofinanciación mínima exigida en la Ley 1753 de 2015, el presupuesto total estimado del Contrato se reducirá al valor de los recursos que efectivamente cumplan con la cofinanciación requerida, sin afectar el valor de los Grupos que si cumplen aquel requerimiento.

Para los efectos de la presente invitación, el PA FFIE, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, economía, publicidad, eficacia,

celeridad, y eficiencia, deberá verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de cofinanciación de las ETC, así como las obligaciones a perfeccionar mediante las operaciones presupuestales de transferencia de recursos al Patrimonio Autónomo.

Inicialmente, el PA FFIE asignará los Proyectos que cuenten con la cofinanciación de las ETC y/o demás actores establecidos en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, los cuales serán el mínimo de Proyectos a ejecutar en cada Contrato. Posteriormente los Proyectos serán asignados de acuerdo con los rangos de Calificación del Nivel de Desempeño realizados por la Interventoría mensualmente respecto a los indicadores de calidad, eficiencia y oportunidad de cada uno de los Contratistas. En el evento que uno o varios Contratistas NO se encuentren en el Nivel de Desempeño esperado, el PA FFIE podrá asignar los Proyectos a los Contratistas que se encuentren en el rango esperado.

Si el desempeño del(de los) Contratista(s) NO es el esperado, el PA FFIE tendrá la potestad de suspender, parcial o totalmente, la asignación de Proyectos adicionales y asignarlos a otro Contratista que seleccione, ya sea un Contratista nuevo o uno de los Contratistas ya seleccionados. Esta situación, NO generará pago diferente a lo realmente ejecutado y aprobado por la Interventoría y la supervisión del FFIE.

#### 4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del Contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato Marco. Los plazos mínimos y máximos para la ejecución de las Actas de Servicios se establecerán de acuerdo con los siguientes rangos así:

- a) **Fase 1 – Pre construcción:** Corresponde a la fase de Estudios Técnicos y diseños

ÁREA EN M2 DE PROYECTO	PLAZOS	
	AULAS	AULAS + ESPACIOS COMPLEMENTARIOS
Hasta 1.000	2 MESES	2,5 MESES
De 1.001 a 5.000	3 MESES	3,5 MESES
De 5.001 a 10.000	3.5 MESES	4 MESES
De 10.001 a 12.000	4 MESES	5 MESES
De 12.001 a 15.000	5 MESES	6 MESES
De 15.001 a 20.000	6 MESES	7 MESES

**Nota:** Cuando el alcance del Proyecto comprenda principalmente los Análisis de vulnerabilidad, Reforzamiento, Obras de contención, ensayos de laboratorio

deberán ser calculados los plazos de acuerdo con los tiempos definidos para aulas.

b) **Fase 2 - Construcción:** Corresponde a la fase de ejecución de las obras

CA TEGORÍA	RANGO DE VA LOR DE OBRA MÍNIMO	RANGO DE VA LOR DE OBRA MÁXIMO	TIEMPO DE EJECUCIÓN MIN. (EN MESES)	TIEMPO DE EJECUCIÓN MA X. (EN MESES)
1	\$1.000.000	\$75.000.000	1,5	2
2	\$75.000.001	\$150.000.000	1,5	2
3	\$150.000.001	\$350.000.000	2	2,5
4	\$350.000.001	\$450.000.000	2,5	3
5	\$450.000.001	\$600.000.000	3	4,5
6	\$600.000.001	\$800.000.000	4,5	5
7	\$800.000.001	\$1.000.000.000	5	6
8	\$1.000.000.001	\$2.000.000.000	6	7
9	\$2.000.000.001	\$3.000.000.000	7	8
10	\$3.000.000.001	\$3.500.000.000	8	9
11	\$3.500.000.001	\$5.000.000.000	9	10
12	\$5.000.000.001	\$6.000.000.000	10	11
13	\$6.000.000.001	\$10.000.000.000	11	12
14	\$10.000.000.001	En adelante	12	Será definido según el caso

Para las diferentes Actas de Servicio, se expedirán por parte de PA FFIE, Órdenes de Inicio, las cuales determinarán el plazo considerado por el PA FFIE para la ejecución de cada uno de los Proyectos. Estas órdenes serán suscritas por el Interventor y contarán con el visto bueno del Supervisor que designe el PA FFIE no siendo necesaria aprobación o acuerdo con el Contratista para su fecha de inicio.

#### 4.7 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El PA FFIE pagará al Contratista el valor de cada Acta de Servicio, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución así:

a) **Fase 1 - Pre construcción**

El FFIE realizará un primer pago, por la suma equivalente al noventa por ciento (90%) del valor de la Fase 1 de cada Acta de Servicio, contra la entrega y recibo a satisfacción por la Interventoría de todos los estudios técnicos y diseños correspondientes a la infraestructura educativa junto con la radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción y de los demás permisos requeridos, debiéndose anexar copia de las respectivas radicaciones.

El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor de la Fase 1 de cada Acta de Servicio, se realizará contra el Acta de Cierre de la Fase 1 debidamente suscrita por el Contratista y la Interventoría y el visto bueno del supervisor designado por el FFIE, previa aprobación de las garantías que resulten aplicables de conformidad con los presentes TCC.

**b) Fase 2 - Construcción**

El PA FFIE pagará al Contratista el valor de la Fase 2 Construcción así:

Pagos parciales quincenales o mensuales de cada Acta de Servicio en ejecución de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada uno de los hitos de obra. Para el pago del respectivo hito de obra, este deberá estar terminado y deberán contar con la aprobación de la Interventoría de acuerdo con los siguientes porcentajes (o los que consigne el Contratista en la programación aprobada por la Interventoría) así:

<b>HITOS DE CONTROL Y PRESUPUESTOS</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL EN %</b>	<b>TOTAL POR ETAPA EN %</b>
Preliminares	100%	10,00%
Cimentación	18,00%	49,00%
Estructuras	78,00%	
Mampostería	3,00%	
Prefabricados y elementos no estructurales en Concreto	1,00%	
Instalaciones Hidrosanitarias y a Gas	42,00%	8,00%
Instalaciones Eléctricas, Telefónicas y Comunicaciones	58,00%	
Pañetes	5,00%	23,50%
Enchapes	10,00%	
Pisos	16,00%	
Cubiertas e impermeabilizaciones	5,00%	
Carpintería Metálica	41,00%	
Carpintería de Madera	7,00%	
Cielorrasos y divisiones	4,00%	
Aparatos sanitarios y accesorios	4,00%	
Pintura	4,00%	
Cerraduras, vidrios y espejos	4,00%	
Obras exteriores	52,00%	9,50%
Aseo y varios	48,00%	

De cada uno de estos pagos se efectuará una retención en garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) la cual se devolverá al Contratista contra la suscripción del Acta de Cierre del Proyecto.

El último pago, correspondiente al saldo por retención en garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de cada Acta de Servicio, de acuerdo con los productos realmente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría se pagará una vez se suscriba el Acta de Cierre de Fase 2, previa suscripción del acta de recibo final de los productos a satisfacción por parte de la Interventoría y del FFIE, y la aprobación de las garantías correspondientes señaladas.

En todo caso, es entendido por el Proponente que los pagos estarán sujetos y condicionados a la disponibilidad del Presupuesto Anualizado de Caja del FFIE y a los recursos que se le vayan transfiriendo al FFIE según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, la Resolución 200 de 2015 y la Resolución 021186 de 2015 del MEN .

#### **4.8 EJECUCIÓN Y ENTREGA DE PROYECTOS**

El Contratista deberá ejecutar y entregar al PA FFIE a través del interventor, el Proyecto debidamente terminado y en funcionamiento por el valor a precio global fijo pactado en el Acta de Servicio que se suscribe por cada Proyecto que se le asigne. En ningún caso podrá solicitar al PA FFIE mayores pagos adicionales por actividades que eran necesarias e indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones y funcionamiento del Proyecto, y menos podrá solicitar reconocimientos por adicionales o imprevistos.

### **V. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA SELECCIÓN**

Los interesados en participar de la invitación, acreditarán los siguientes requisitos:

<b>JURÍDICOS</b>	<b>TÉCNICOS</b>	<b>FINANCIEROS</b>
Habilitado / No habilitado	Habilitado / No habilitado	Habilitado / No habilitado

#### **5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO**

Los Proponentes pueden presentarse directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, o cualquier otra

forma de asociación establecida en la legislación colombiana, que a la fecha de presentación de la Propuesta cumplan con los requisitos solicitados en estos TCC.

### **5.1.1 Capacidad jurídica**

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; o asociadas entre sí mediante figuras de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación permitida bajo la legislación colombiana, cuyo objeto social permita y/o incluya desarrollar el objeto del Contrato a celebrarse.

Todos los Proponentes, se presenten de forma individual o bajo alguna Estructura Plural, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deben cumplir con lo que se indica a continuación:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta en la presente invitación.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato que llegare a celebrarse.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad (consorcio o unión temporal u otro) al momento de la presentación de la Propuesta una vez abierta la invitación, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del Contrato y cinco (5) años más.
- d) A pesar que el presente proceso se rige por las normas del derecho privado, ni el proponente individual y ninguno de los integrantes de la estructura plural pueden estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002<sup>13</sup>, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con entidades públicas.
- e) No encontrarse incurso en un proceso de reorganización, liquidación voluntaria, liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley que resulte aplicable. La anterior circunstancia se entenderá cumplida mediante la presentación y suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, en la cual se afirmará bajo la gravedad del juramento no estar en curso en alguno de los procesos mencionados.

---

<sup>13</sup> Por el cual se expide el Código Disciplinario Único

- f) No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000<sup>14</sup>.
- g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con entidades estatales de conformidad con la legislación vigente.
- h) No encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o , como tampoco en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción , así en Colombia no se hubiere iniciado una investigación penal(listas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo BID-). Esta condición se exigirá tanto al Proponente, como a sus integrantes en el caso de Proponentes plurales como también a sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva. El PA FFIE estará facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y podrá RECHAZAR la Propuesta si verifica que algunas de tales personas figuran en dichas listas, sin que por esta razón el Proponente, sus integrantes, apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios o miembros de junta directiva puedan reclamar el reconocimiento y/o pago de perjuicios de cualquier tipo.
- i) El Proponente persona natural o jurídica (nacional o extranjera), o integrantes de cualquiera figura asociativa, no podrán presentar Propuestas adicionales y diferentes a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de Beneficiario Real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes, so pena de RECHAZO de la Propuesta.
- j) El proponente no deberá haber incurrido en caducidad con alguna entidad pública, lo cual manifestará en la carta de presentación de la propuesta.

### **5.1.2 Existencia y representación legal**

El Proponente, persona jurídica nacional, extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante

---

<sup>14</sup> Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Objeto social: Deberá contemplar las actividades que incluyan y/o permitan el desarrollo del objeto a contratar.
- c) Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo y facultarlo para presentar la Propuesta, y, si llegare a resultar favorecido, a la suscripción del Contrato que se derive de la presente invitación, así como para comprometer al Proponente ya sea éste singular o plural (asociados mediante consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia). En el caso de Proponentes plurales se verificará las facultades de quien ejerce la representación legal de cada uno de sus miembros o integrantes.

Si el representante legal de la persona jurídica Proponente individual o miembro de un Proponente plural, tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditarse la autorización respectiva mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la Propuesta y celebrar el Contrato en el evento de ser escogido. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre de la presente invitación, y debe ser clara.

- d) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del Contrato y cinco (5) años más. Este término de duración deberá cumplirse por el Proponente individual, por el Proponente plural, así como también por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier forma asociativa legalmente aceptada en Colombia.
- e) Término de constitución: Que la persona jurídica, bien sea Proponente individual o integrante de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia), tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente invitación.
- f) El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Adicional a lo anterior, las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar:

- a) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- b) Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha de cierre de la presente invitación.
- c) Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para celebrar actos y/o contraer obligaciones, deberá acreditarse la autorización correspondiente por parte del órgano social competente para contraer cualquiera de las obligaciones en nombre de la sociedad previstas en los TCC.
- d) Como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la persona jurídica extranjera, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última para el cumplimiento de los requisitos aquí previstos.

### **5.1.3 Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en los presentes TCC para la personas naturales domiciliadas en el territorio nacional.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en los presentes TCC para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que falten, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

### **5.1.4 Documentos de identificación para personas jurídicas, apoderados o representantes legales**

El Proponente persona natural deberá allegar copia de su documento de identificación (cédula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte) ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%). Cuando el Proponente sea persona jurídica, deberá aportar la copia del documento de identificación del representante legal o apoderado.

En caso de Proponente plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, o cualquier forma asociativa legalmente aceptada en Colombia), se deberá allegar copia del documento de identificación del representante legal del Proponente plural y de cada uno de sus miembros, ampliado al ciento cincuenta por ciento (150%).

#### **5.1.5 Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.**

El Proponente deberá presentar Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República. En caso de ser una persona jurídica o varias personas jurídicas miembros de un Proponente plural, deberá presentarse Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal correspondiente de cada una de ellas.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de invitación, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado. En caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente de su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el interesado así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, en documento Anexo, de conformidad con el Formato No.4.

Con la presentación de la Propuesta se entenderá que ni el Proponente ni sus integrantes en los casos de Proponente plurales se encuentran reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado. Lo anterior, sin perjuicio que el FFIE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.

#### **5.1.6 Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación**

Deberá presentarse el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación por parte del Proponente persona natural o por

parte del representante legal en caso que el Proponente sea persona jurídica o miembro de un Proponente plural. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado. En caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el Proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, en documento Anexo, de conformidad con el Formato No. 5.

Lo anterior, sin perjuicio que el FFIE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **5.1.7 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.**

Deberá presentarse el Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia por parte del Proponente persona natural o por parte del representante legal en caso que el Proponente sea persona jurídica o miembro de un Proponente plural. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual deberá constar que no se encuentra reportado ni cuenta con antecedentes disciplinarios.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado. En caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el Proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, en documento Anexo, de conformidad con el Formato No.6.

Lo anterior, sin perjuicio que el FFIE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

#### **5.1.8 Apoderados**

El Proponente podrá presentar su Propuesta directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida

forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al Proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato requerido, de ser el caso.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en los presentes TCC.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica. En todo caso el apoderado deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar y actuar en nombre del Proponente de manera específica para las siguientes actividades: (i) presentar la Propuesta en el proceso de que tratan estos TCC; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el FFIE en el curso de la presente invitación; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir, al concluir el proceso de invitación, el Contrato respectivo.

En el evento en que el Proponente pretenda actuar por medio de apoderado, podrá consultar y utilizar el Formato No.7.

#### **5.1.9 Apoderados personas extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en nuestro país, mediante el cual se le otorgue las facultades para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éstos TCC, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen como miembros de un Proponente plural (consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa) podrán constituir un único apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes. El poder a que se refiere este numeral podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o forma asociativa.

En caso de requerirse el poder podrá otorgarse en los términos indicados en el Formato No.7.

#### **5.1.10 Registro único tributario o su equivalente**

El Proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario – RUT.

En caso de ser el Proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la Propuesta, pero si resulta seleccionado dentro del proceso, deberá inscribirse en el RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia –DIAN.

#### **5.1.11 Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad - CREE.**

Si el Proponente es persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, del mes anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

Si la persona natural o jurídica nacional no tiene personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento en documento Anexo, de conformidad con el formato No. 8

La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes, a seguridad social y parafiscales, en documento Anexo, de conformidad con el Formato. No. 8

Cuando el Proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:

- a) Si Proponente no tiene o no está obligado a contar con revisor fiscal, deberá presentar una certificación expedida por contador público y el representante legal.
- b) Si el Proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con revisor fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal.

La certificación deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según

corresponda. Dicho documento deberá certificar que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. Para efectos de la presentación de la certificación indicada, podrá consultarse el Formato No. 9 de estos TCC.

#### **5.1.12 Requisitos de las Propuestas presentadas por Proponentes plurales**

Podrán presentar Propuesta directamente o a través de apoderado, los Proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del Proponente plural, sean personas naturales nacionales o extranjeras, o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Para las Propuestas que se presenten en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se ha de tener en cuenta que sus integrantes responderán solidariamente en relación con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Propuesta y del Contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el Contrato. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y post contractual, incluyendo la etapa de liquidación.

Adicionalmente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando la experiencia sea aportada por dos o más integrantes del Proponente plural, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia señalada en los presentes TCC deberá tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%), y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.
- b) Si uno de los integrantes aporta el total de la experiencia, su participación en el Proponente plural no puede ser inferior al cincuenta y uno por ciento (51%).
- c) En cualquier caso, si uno de los miembros del Proponente Plural no aporta experiencia, su participación en la figura asociativa no podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%).
- d) La sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del Proponente plural no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).
- e) Independiente de la participación porcentual de cada miembro dentro del Proponente plural, para el cupo de crédito solicitado en los presentes TCC, cada uno de sus integrantes deberá aportar un monto igual o superior al

diez por ciento (10%) del cupo de crédito exigido para el Grupo al cual presente Propuesta.

Será causal de RECHAZO, no dar cumplimiento a los porcentajes indicados en los literales anteriores y/o modificar durante la etapa pre-contractual y habiéndose presentado la Propuesta, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural. En la etapa de ejecución del Contrato, no se podrán modificar los porcentajes, salvo autorización expresa del PA FFIE.

#### **5.1.12.1. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia**

El documento de conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre y domicilio de los integrantes, acompañado del documento de identificación de cada uno de las personas o representantes legales de los integrantes de la estructura plural, así como también del representante legal designado, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) El objeto del consorcio o unión temporal o forma asociativa, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal o forma asociativa; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d) Las personas jurídicas extranjeras que sean integrantes de la estructura plural podrán constituir un único apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en los presentes TCC. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.
- e) La manifestación expresa de que quienes integran la estructura plural responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.
- f) Los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros que integran la estructura plural en la Propuesta y en la ejecución del Contrato. La participación de cada uno de los integrantes no podrá ser modificada salvo que el PA FFIE emita autorización previa por escrito.

- g) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la Propuesta en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas del órgano social competente, poderes y demás documentos que resulten necesarios). Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta del órgano social competente en la cual se autorice para actuar en los términos requeridos.
- h) La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- i) La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- j) La duración del consorcio o unión temporal o figura asociativa, la cual deberá ser igual al plazo de ejecución del Contrato y cinco (5) años más.
- k) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa, así como la capacidad jurídica de cada integrante o representante legal para la constitución la estructura plural, celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, en cumplimiento de todos los requisitos a que se refieren los presentes TCC.

La Propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución de la figura asociativa en los términos que se describen en los presentes TCC o cuando habiéndose presentado no cuente con el lleno de los requisitos exigidos en los literales anteriores. Una vez constituido el consorcio, unión temporal o figura asociativa, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el Contrato, requerirá autorización escrita del PA FFIE.

En el Formato No. 3 se establece un modelo que puede ser utilizado por el proponente, el cual no es de uso obligatorio. Sin embargo, el Proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos e información requeridos en este numeral para el documento de conformación cuando el Proponente sea una figura plural.

### **5.1.13 Carta de presentación de la Propuesta**

La carta de presentación de la Propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes TCC, (Formato No. 1) suscrita por el Proponente, representante legal o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmada por el Proponente cuando es persona natural. Si el Proponente es una persona jurídica o si la Propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, la carta de presentación de la Propuesta deberá firmarse por el representante legal indicando su nombre y documento de identificación.

En el formato de carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que el PA FFIE surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la Propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al Proyecto o a la ejecución del Contrato.

En el evento en que un Proponente se presente a dos o más Grupos solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas, los Grupos relacionados en la Carta de Presentación.

El Proponente deberá, indicar el orden de priorización en la carta de presentación, en caso de presentar Propuesta para más de un Grupo.

#### **5.1.14 Garantía de seriedad de la Propuesta**

El Proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o estructura plural deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta una garantía de seriedad de la Propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad de la Propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- a) Fecha de Expedición: la fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre de la presente invitación.
- b) Amparos de la Garantía de Seriedad: la garantía de seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

- c) Valor asegurado: la garantía de seriedad deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado para el Grupo a la cual se presenta el Proponente.
- d) Vigencia: la garantía de seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA FFIE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA FFIE.
- e) Asegurado y Beneficiario: será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE - NIT No. 830.053.812-2.
- f) Tomador/Afianzado: la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre del Proponente como figura en el documento de identidad o certificado de existencia y representación legal. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La garantía de seriedad de la Propuesta debe ser presentada al momento del cierre de la invitación en debida forma. Su no presentación será causal de RECHAZO de la Propuesta.

Nota: En caso que un proponente presente propuestas para varios Grupos deberá presentar garantía de seriedad para cada uno de ellos, so pena de rechazarse la Propuesta para el Grupo que no cumpla con este requisito.

#### **5.1.15 Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo**

El Proponente como sus integrantes en el caso de Proponentes plurales, apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

El Proponente deberá diligenciar completamente el Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica, y acompañarlo de los anexos allí descritos y la información adicional que Alianza determine como relevante y necesaria para controlar el riesgo de LA/FT.

El Proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado (Formato No. 17) , manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica.

Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado, actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija el PA FFIE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la fiduciaria y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que el PA FFIE estime pertinentes .

Igualmente, el proponente se obliga a:

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige el PA FFIE para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Fiduciaria de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen.
2. Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, el PA FFIE está facultado legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

## **5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

### 5.2.1 Experiencia

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO DOS (02) Y MÁXIMO DIEZ (10) CONTRATOS** iniciados a partir de 1998 dichos contratos deberán estar terminados y como mínimo uno (1) de ellos deberá ser en infraestructura en altura, los contratos aportados podrán corresponder a cualquiera de los siguientes tipos de infraestructura, así:

<b>TIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES</b> (diligenciar el objeto del Contrato (s) de acuerdo con la infraestructura)	
<b>Educativa</b>	Tales como colegios, universidades, institutos técnicos, etc.
<b>Deportiva</b>	Tales como polideportivos cubiertos, coliseos, estadios deportivos, etc.
<b>Social</b>	Tales como áreas culturales y comunitarias, jardines infantiles, casas de cultura, salones comunales, bibliotecas, teatros, establecimientos penitenciarios, capillas, iglesias, museos, planetarios, centros de telecomunicaciones, etc.
<b>Salud</b>	Tales como hospitales, dispensarios, puestos de salud, clínicas, centros médicos, etc.
<b>Productiva</b>	Tales como plazas de mercado, centrales de abasto, centros de acopio, terminales de transporte terrestre, terminales aéreos, terminales fluviales o marítimos, centros comerciales, edificios de oficinas, parques industriales, hoteles, edificios financieros, etc.
<b>Hábitat</b>	Tales como mejoramientos de vivienda, Proyectos de vivienda de interés social y/o Proyectos de vivienda, etc.

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **0.5 vez** el valor del **PEE** del o de los grupos a los cuales se presente expresado en SMMLV.
- b) Se debe acreditar que con ellos se ejecutó **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACION Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES.**
- c) Cada Contrato que se acredite como experiencia, deberá contar con el respectivo soporte de su ejecución dentro de la Propuesta. Para tal efecto el Proponente puede aportar la correspondiente certificación expedida por la entidad pública o privada Contratante de la obra de infraestructura o del Proyecto y/o el acta de finalización o de liquidación y demás documentos exigidos en los presentes TCC del respectivo Contrato.
- d) Cuando el Proponente pretenda acreditar obras propias para cumplir el requisito de experiencia, deberá presentar una certificación – que se entiende emitida bajo gravedad de juramento - expedida por él mismo, en el caso de ser persona natural o por representante legal de la persona jurídica que ejecutó la obra donde se manifieste de manera expresa que i) la obra se encuentra completamente construida y ii) el valor final de la misma. Esta certificación deberá ser firmada adicionalmente por el revisor fiscal, según el caso.
- e) Cuando el Proponente pretenda acreditar obras derivadas de Contratos suscritos entre personas de naturaleza privada ya sean éstas naturales o jurídicas, deberá adjuntarse copia del Contrato debidamente suscrito, con sus respectivas modificaciones, y adiciones, junto con el acta de terminación o liquidación y/o la certificación del mismo expedida por el Contratante de conformidad con lo previsto en los presentes TCC.

#### **5.2.1.1 Reglas específicas para acreditar la experiencia**

La experiencia de los Proponentes ya sea éste persona natural, jurídica, miembro de consorcio, unión temporal o asociación legalmente aceptada se cuantificará de la siguiente manera:

- a) Para el valor del Contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura o asociación legalmente aceptada en Colombia.
- b) El Proponente contratista podrá acreditar su experiencia de cualquiera de las siguientes formas:

1. Las certificaciones para acreditar experiencia, deben contener como mínimo:

- Objeto del Contrato
- Nombre, teléfono y dirección del Contratante. Entiéndase por entidad Contratante aquella entidad de derecho público o privado que contrató el Proyecto.
- Valor total del Contrato
- Actividades ejecutadas, (según los requerimientos del TCC).
- Plazo del Contrato
- Forma de ejecución. Directamente y/o mediante formas plurales, especificando el porcentaje de participación
- Fecha de inicio y terminación

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas de terminación o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante), que permita completar la información que falte en la certificación.

2. Con el contrato, el cual deberá allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

#### **5.2.1.1.1 Acreditación de los requisitos de experiencia por parte sociedades controladas por el Proponente o por parte de la sociedad matriz del Proponente o sociedades controladas por la matriz del Proponente o sociedad controladas**

El Proponente o sus Integrantes, en caso de Estructuras Plurales, podrán acreditar los Requisitos relativos a la experiencia con la experiencia de:

- (i) Sus sociedades controladas (directa o indirectamente), o
- (ii) Sus matrices.

Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Proponente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará para efectos de los presentes TCC que habrá situación de control únicamente cuando

se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social.

El Proponente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente manera:

a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará en:

- 1) El correspondiente certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en este numeral, o
- 2) Mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.

b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará de la siguiente manera:

- 1) Mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en este numeral, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o
- 2) Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral del presente Pliego de Condiciones, siempre que en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o
- 3) Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en este numeral, o
- 4) Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los Integrantes de la Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes

legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.

- c) En cualquiera de los casos mencionados en este numeral, el Proponente o sus Integrantes deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique detalladamente la situación de control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el Proponente o sus Integrantes y la información presentada para acreditar los Requisitos relativos a experiencia.

**Nota 1:** Lo relativo a este numeral 5.2.1.1.1 aplica de igual manera para la acreditación de experiencia que otorga puntaje.

**Nota 2.** En todo caso, para efectos de tener en cuenta la experiencia de la matriz, esta deberá acreditar hasta un máximo de un cincuenta y uno por ciento (51%) de la experiencia que se acreditará para efectos del cumplimiento de los requisitos previstos en estos TCC.

### **5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

El Proponente deberá demostrar la capacidad financiera con los estados financieros certificados de los dos (2) últimos años, esto es 2014 y 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, o cualquier forma de asociación, se verificarán los estados financieros de las personas ya sean naturales o jurídicas que conforman el mismo.

Los estados financieros certificados, deben ser firmados por el representante legal y el contador público, y dictaminados por el revisor fiscal, si la sociedad esta obligada a tenerlo. Adicionalmente, deben incluirse las notas correspondientes a los estados financieros.

El Proponente individual o los integrantes de la estructura plural no deben haber presentado pérdidas como resultado del ejercicio contable en los últimos dos (2) años, de lo contrario será causal de RECHAZO de la Propuesta.

Además de lo anterior, los estados financieros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente al cierre de la presente invitación, expedido por la Junta Central de Contadores.

- b) Copia de los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en los cuales conste el registro del revisor fiscal que dictaminó los estados financieros de los años 2014 y 2015.
- c) Formulario Financiero Anexo (Formatos No. 10 o 11, según el caso), el cual deberá contener la siguiente información: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses y utilidad del ejercicio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formulario financiero y el balance general convertido, prevalecerá la información consignada en el balance general convertido aportado en la Propuesta.

### 5.3.1 Indicadores financieros

El Proponente acreditará los siguientes índices, correspondientes al año 2015:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional/Gasto de intereses)	Mayor a 1.0 (No igual a 1.0)

- a) **Índice de Endeudamiento:** El Proponente debe presentar un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), para que su Propuesta quede habilitada financieramente. Para Proponentes que se presenten mediante figura plural, este indicador se medirá de conformidad a lo descrito en la Nota 1.
- b) **Razón de cobertura de Intereses:** Si el Proponente no presenta gastos de intereses, no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo cual el Proponente CUMPLE para este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual, NO CUMPLE frente a este indicador de razón de cobertura de intereses. Para Proponentes que se presenten mediante figura plural, este indicador se medirá de conformidad a lo descrito en la Nota 1.

**Nota 1. Medición de los indicadores para Proponentes que se presenten mediante figura plural:** Si es un consorcio, unión temporal o cualquier otra figura asociativa legalmente aceptada en Colombia, debe cumplir con los indicadores de

capacidad financiera anteriormente descritos, mediante la suma ponderada de los componentes de cada indicador.

Lo anterior permite que cada uno de los integrantes del Proponente según su participación, aporte al valor total de cada componente del indicador, así:

$$\text{Indicador} = \frac{[(C1_1 * PP_1) + (C1_2 * PP_2) + (C1_3 * PP_3) + (C1_4 * PP_4)]}{[(C2_1 * PP_1) + (C2_2 * PP_2) + (C2_3 * PP_3) + (C2_4 * PP_4)]}$$

Donde:

*C1* es el componente 1 del indicador para el participante

*C2* es el componente 2 del indicador para el participante

*PP* es el porcentaje de participación del participante

La fórmula de ponderación anterior es un ejemplo para el caso de un Proponente plural que se presenta con cuatro (4) integrantes

De no cumplirse con los indicadores solicitados, se RECHAZARÁ la Propuesta.

**Nota 2:** Se exigirá que durante la vigencia del Contrato, la persona natural y/o jurídica, o integrantes de la estructura plural, mantengan estos indicadores, lo cual se verificará trimestralmente por parte de la unidad de gestión del FFIE.

**Nota 3:** el Proponente deberá, para cada Propuesta, adjuntar el formato No. 12 y/o 13 dependiendo de si es proponente individual o plural.

### 5.3.2 Cupo de crédito

Para que la Propuesta sea considerada hábil financieramente, los Proponentes, deberán presentar el cupo de crédito en firme al momento del cierre de la presente invitación.

El cupo de crédito será por el quince por ciento (15%) del valor del Grupo al cual se presenta el Proponente. Si el Proponente presenta su Propuesta, a más de dos Grupos, debe acreditar el cupo de crédito, de manera individual y en las mismas condiciones para cada una de los Grupos a los cuales presente su Propuesta.

Para el cupo de crédito solicitado en los presentes TCC, en el caso de Proponentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, deberá aportar como mínimo un monto igual o superior al diez por ciento (10%) del cupo de crédito requerido, para cada uno de los Grupos a los cuales se presente.

En caso de no existir cupo de crédito en firme al momento del cierre de la presente invitación, se RECHAZARÁ la Propuesta.

### 5.3.2.1 Requisitos del cupo de crédito

El cupo crédito exigido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada y autorizada para su funcionamiento por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) No se aceptará la presentación del cupo de crédito por medio electrónico ni fotocopias.
- c) El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en **firme**, libre y disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.
- d) Deberá expresar la completa identificación de la entidad financiera que expide la certificación.
- e) La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por el representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. Cuando la carta de cupo de crédito esté firmada por representante legal y éste no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento.
- f) Cuando la carta de cupo de crédito sea firmada por un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones.
- g) El FFIE se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera y la entidad financiera correspondiente.
- h) Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto de la entidad financiera.
- i) Especificación puntual de que el cupo de crédito en firme para esta invitación, es por un monto igual o superior al quince por ciento (15%) del valor estimado del contrato marco del Grupo para el cual presenta su Propuesta. Si son varios Grupos debe acreditar este porcentaje mediante

cupo de crédito en firme para cada uno de los Grupos a los cuales se presente.

- j) En caso que el Proponente sea plural, el monto correspondiente al quince por ciento (15%) podrá acreditarse con la suma de los cupos de créditos aportados por sus miembros, con las siguientes condiciones:
- Cada miembro de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia puede presentar su propio cupo de crédito, el cual no debe ser inferior al diez (10%) del valor del cupo. Sin embargo, no se acepta que cada miembro de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, aporte dicho porcentaje con más de una carta de cupo de crédito.
- k) El cupo de crédito otorgado deberá contar con una vigencia mínima de al menos doce (12) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- l) El cupo de crédito no podrá encontrarse sometido a ninguna condición, salvo que se refieran a las condiciones del desembolso del mismo.
- m) No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
- n) Para personas naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia, deberán igualmente aportar carta expedida únicamente por una entidad financiera autorizada para operar en Colombia, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **5.3.3 Capital de trabajo**

El Proponente que se presente de forma individual o como figura plural, deberá acreditar que presenta un capital de trabajo neto operativo mayor o igual al quince por ciento (15) % del valor del Grupo al cual presenta su Propuesta. para que quede habilitada financieramente. Este indicador se medirá con los estados financieros correspondientes al año 2015.

El capital de trabajo se medirá de conformidad a lo descrito en la nota correspondiente a este numeral, para Proponentes que se presenten mediante Estructura Plural.

Si el Proponente presenta su Propuesta, a más de dos Grupos, debe acreditar el capital de trabajo, teniendo en cuenta el Grupo de mayor valor al cual se presente.

En este caso, el capital de trabajo que presente para el Grupo de mayor valor tendrá validez, y se tomará por el PA FFIE, como requisito para cada uno de los Grupos a los cuales presente la Propuesta. Sin embargo, el Proponente deberá, para cada Propuesta, adjuntar el Formato No. 12 o 13 dependiendo de si es proponente individual o plural, que contiene el cálculo del capital de trabajo.

El capital de trabajo se calculará bajo la siguiente formula:

$$\textit{Capital de Trabajo Neto} = \textit{Activo Corriente} - \textit{Pasivo Corriente}$$

**Nota 1. Medición de los indicadores para Proponentes que se presenten mediante figura plural:** Si es un consorcio, unión temporal o cualquier otra figura asociativa legalmente aceptada en Colombia, debe cumplir con el capital de trabajo, mediante la suma ponderada del capital de trabajo de cada integrante, teniendo en cuenta su participación.

Lo anterior permite que cada uno de los integrantes del Proponente según su participación, aporte al valor total del capital de trabajo requerido, así:

$$\textit{CAPITAL DE TRABAJO NETO} = [(AC_1 * PP_1) + (AC_2 * PP_2)] - [(PC_1 * PP_1) + (PC_2 * PP_2)]$$

Donde:

*AC* es el activo corriente para el participante

*PC* es el pasivo corriente para el participante

*PP* es el porcentaje de participación del participante

La fórmula de ponderación anterior es un ejemplo para el caso de un Proponente plural que se presenta con dos (2) integrantes.

De no cumplirse con el capital de trabajo solicitado, se RECHAZARÁ la Propuesta.

**Nota 2:** Se exigirá que durante la vigencia del Contrato, la persona natural y/o jurídica, o integrantes de la estructura plural, mantengan el Capital de Trabajo exigido, lo cual se verificará trimestralmente por parte del FFIE.

#### 5.3.4 Patrimonio

El Proponente, deberá acreditar que presenta un patrimonio mayor o igual al quince por ciento (15%) del valor del Grupo al cual presenta su Propuesta. El cual se medirá con los estados financieros correspondientes al año 2015.

El patrimonio, se medirá de conformidad a lo descrito en la nota correspondiente a este numeral, para Proponentes que se presenten mediante figura plural.

Si el Proponente presenta su Propuesta, a más de dos Grupos, debe acreditar el patrimonio, teniendo en cuenta el Grupo de mayor valor al cual se presente. Sin embargo, el Proponente deberá, para cada Propuesta, adjuntar el formato No. 12 y/o 13 dependiendo de si es proponente individual o plural.

El patrimonio se calculará bajo la siguiente formula:

$$PATRIMONIO = Activo Total - Pasivo Total$$

**Nota 1. Medición de los indicadores para Proponentes que se presenten mediante figura plural:** Si es un consorcio, unión temporal o cualquier otra figura asociativa legalmente aceptada en Colombia, debe cumplir con el patrimonio, mediante la suma ponderada del patrimonio de cada integrante, teniendo en cuenta su participación.

Lo anterior permite que cada uno de los integrantes del Proponente según su participación, aporte al valor total del patrimonio requerido, así:

$$PPATRIMONIO = [(AT_1 * PP_1) + (AT_2 * PP_2)] - [(PT_1 * PP_1) + (PT_2 * PP_2)]$$

Donde:

*AT* es el activo total para el participante

*PT* es el pasivo total para el participante

*PP* es el porcentaje de participación del participante

La fórmula de ponderación anterior es un ejemplo para el caso de un Proponente plural que se presenta con dos (2) integrantes

De no cumplirse con el patrimonio solicitado, se RECHAZARÁ la Propuesta.

**Nota 2:** Se exigirá que durante la vigencia del Contrato, la persona natural y/o jurídica, o integrantes de la estructura plural, mantengan el Patrimonio exigido, lo cual se verificará trimestralmente por parte del FFIE.

### **5.3.5 Requisitos de capacidad financiera para Proponentes sin sucursal en Colombia**

Para el caso de Proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso de Colombia y 480 del Código de Comercio de Colombia, acompañado de traducción oficial al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen y en cumplimiento de lo previsto en los presentes TCC:

- a) El balance general y estado de resultados, de los últimos dos (2) años, es decir, 2014 y 2015, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC regulado en el Decreto 2650 de 1993<sup>15</sup>, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- b) Copia de la tarjeta profesional del contador público y /o revisor fiscal del país de origen según el caso y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la entidad competente que haga las veces del organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública, o documentos equivalentes en el país de origen.
- c) Copia de la tarjeta profesional del contador público que hubiere convertido los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- d) Formulario financiero Anexo No.10 o 11, dependiendo si es proponente singular o plural, el cual deberá contener la siguiente información: i) activo corriente, ii) activo total, iii) pasivo corriente, iv) pasivo total, v) patrimonio, vi) utilidad operacional, vii) gastos de intereses y viii) utilidad del ejercicio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formulario financiero y el balance general convertido, prevalecerá la información consignada en el balance general convertido aportado en la Propuesta.

Los estados financieros deberán ser aportados legalizados o apostillados, conforme a la normatividad vigente y lo previsto en los presentes TCC. La fecha

---

<sup>15</sup> Por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para Comerciantes

de corte de los mismos será a 31 de diciembre de 2015 y a 31 de diciembre de 2014 respectivamente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en la presente invitación.

Las disposiciones de este documento en cuanto a Proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en este capítulo tanto para Proponentes que se presenten de forma individual o como Proponente plural y sus integrantes.

## **VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

### **6.1 GENERALIDADES**

El Comité Evaluador conformado dentro del PA FFIE, será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de ponderación. Por su parte, el Comité Técnico del PA FFIE conformado será el encargado de revisar esta evaluación y hacer las recomendaciones pertinentes al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo. Lo anterior, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente invitación.

Los factores de ponderación serán aplicados única y exclusivamente para los Proponentes que resulten habilitados.

Durante el periodo de evaluación, el PA FFIE, según lo requiera el comité evaluador, podrá solicitar a los Proponentes los documentos, certificados y/o aclaraciones que se consideren necesarios, sin que pueda invocarse acuerdos de confidencialidad para su no remisión. Dichos documentos deben presentarse a más tardar el último día hábil del término de traslado establecido en el cronograma.

Por regla general las Propuestas no serán objeto de rechazo por la ausencia de requisitos o la falta de documentos para verificar las condiciones del Proponente o que soporten el contenido de la Propuesta, siempre y cuando no estén definidos

como causales de rechazo en los presentes TCC, y/o cuando se haya solicitado la aclaración, y esta no sea enviada por el Proponente en el término de traslado establecido en el cronograma.

Cuando el PA FFIE lo considere necesario podrá ampliar el plazo para la evaluación de las Propuestas, para lo cual se expedirá la(s) Adenda(s) correspondiente(s).

## **6.2 INFORME DE EVALUACIÓN**

De la evaluación y calificación de las Propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes TCC.

## **6.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

La publicación del informe de evaluación y calificación de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de invitación, en las páginas web indicadas en los presentes TCC.

## **6.4 SELECCIÓN**

El Comité Evaluador presentará el resultado de la evaluación al Comité Técnico, quien recomendará al Comité Fiduciario un orden de elegibilidad por Grupo, de conformidad con la evaluación efectuada.

El Comité Fiduciario hará la selección correspondiente y podrá apartarse de las recomendaciones realizadas por el Comité Técnico, con la debida justificación.

De acuerdo con la selección realizada por el Comité Fiduciario y la instrucción que para tal efecto imparta, el PA FFIE procederá a aceptar la propuesta para cada Grupo y a adelantar los trámites para el perfeccionamiento y legalización del contrato.

## **6.5. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y la recomendación para la selección por parte del PA FFIE, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que se publiquen los informes de evaluación. La presente reserva de información incluye también a los integrantes del Comité Evaluador, Comité Técnico o Comité Fiduciario.

## **6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cuando dos o más Propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente invitación y se encuentre en el primer orden de elegibilidad, se considerará que hay empate, evento en el cual se aplicarán los siguientes criterios para su desempate:

- a) Se preferirá quien tenga la mayor calificación en el primero de los aspectos ponderables (Contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones); si el empate persiste, se escogerá la Propuesta que haya tenido el mayor puntaje en el segundo aspecto ponderable (Experiencia en ejecución de Contratos en forma simultánea dentro de un mismo plazo de tiempo y así sucesivamente (Ver numeral 6.7).
- b) Agotados los criterios ponderables, si continúa el empate, se preferirá a quien presentó la Propuesta en primer lugar, esto es aquella que sea radicada primero dentro del plazo establecido para presentar las Propuestas.
- c) Agotados los literales a) y b) de los criterios de desempate, si aún persiste el empate entre los Proponentes, la escogencia se hará por sorteo con balotas, de la siguiente forma:

- **Primera Serie.** En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.
- **Segunda Serie.** Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes. El Proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

## 6.7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el periodo de evaluación de las Propuestas, el PA FFIE según lo que requiera el Comité Evaluador podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes sobre todos y cada uno de los documentos o condiciones acreditadas o presentadas por los Proponentes. Estas aclaraciones tienen el fin de esclarecer dudas sobre el contenido de las Propuestas y podrán versar o contemplar el requerimiento de información o documentos que se consideren necesarios.

Dicha información o documentos deben presentarse dentro del término de traslado de la evaluación de las Propuestas establecido en el cronograma. En ningún caso, las aclaraciones podrán adicionar, suprimir, o mejorar las condiciones iniciales establecidas en la Propuesta.

De acuerdo a lo anterior, una vez se corra traslado del informe de evaluación, las aclaraciones remitidas por los Proponentes, podrán tomarse como subsanes siempre y cuando no se adicionen, supriman, o mejoren las condiciones iniciales de la Propuesta.

A continuación se presentan los criterios que serán objeto de ponderación:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
<b>FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD</b>		<b>800</b>
a.	Valor de contratos experiencia específica	200
b.	Experiencia en ejecución de Contratos en forma simultánea dentro de un mismo plazo de tiempo	300
c.	Valor de los Contratos ejecutados en forma simultánea	300
<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>100</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>900</b>

### **6.7.1 Factor técnico y de calidad (Máximo 800 puntos)**

Los contratos acreditados para los requisitos técnicos habilitantes pueden ser los mismos que para los requisitos establecidos en el presente capítulo, siempre y cuando cumplan para el otorgamiento de puntaje.

La Propuesta técnica tiene un puntaje máximo de ochocientos (800) puntos, y se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

**6.7.1.1 Valor de contratos experiencia específica (Máximo 200 puntos)**

Para la totalidad de los contratos presentados en este numeral, se asignará un puntaje que depende de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, hasta los primeros 10 que relacione en el siguiente esquema:

Los 200 puntos serán otorgados a quien en su sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

El puntaje se asignará en unidades cerradas, sin decimales. La aproximación será a la unidad más cercana es decir, si el decimal es menor a 0.50 se aproxima a la unidad inferior, de lo contrario a la unidad mayor.

**Nota:** Solo se tendrán en cuenta en la sumatoria los contratos que cumplan con los requisitos y el tipo de infraestructura establecido en el numeral 5.2.1 y demás requisitos establecidos en los presentes TCC.

Los contratos podrán relacionarse en el de conformidad con el Formato No. 14 de los TCC.

**6.7.1.2 Experiencia en ejecución de Contratos en forma simultánea dentro de un mismo plazo de tiempo (máximo 300 puntos)**

Este factor de ponderación califica es la capacidad operativa del Proponente en la ejecución de diversos contratos simultáneamente. Para tal efecto, el Proponente deberá certificar la ejecución simultánea de contratos de infraestructura de edificaciones y/o infraestructura de saneamiento básico, que contemplen construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o restauración y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones, y/o acueductos o alcantarillados, durante un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) meses. (las infraestructuras de edificaciones podrán ser las relacionadas en el cuadro titulado “**TIPOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES**” del numeral 5.2.1 de los presentes TCC.

De acuerdo con el número de Contratos ejecutados y/o en ejecución de forma simultánea en el periodo mencionado que el Proponente certifique, el FFIE asignará un puntaje de acuerdo con los siguientes rangos que presente así:

No. DE CONTRATOS	PUNTOS
------------------	--------

5-10	100
11-12	150
13-14	200
15-16	250
17	300

Para obtener puntaje en este factor de ponderación, el Proponente podrá acreditar Contratos ejecutados en su totalidad o en ejecución tomando en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación los primeros diez y siete (17) que se relacionen por el Proponente en el formato No. 15. Para la asignación de puntos, el FFIE solo tendrá en cuenta aquellos que cumplen con lo solicitado en los TCC.
- 2) Adicionalmente, se tendrá en cuenta:
  - a) Para obras propias. La experiencia deberá ser acreditada con:

Para obras o Proyectos propios terminados, deberá presentar una certificación, que se entiende emitida bajo gravedad de juramento, expedida por él mismo Proponente, en el caso de ser persona natural o por representante legal de la persona jurídica que ejecutó la obra. Dicha certificación deberá expresar que i) que los Contratos iniciados a partir del primero (1º) de abril de dos mil doce (2012), a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentran terminados, y (ii) para los iniciados antes de esa fecha deberá acreditar que al primero (1º) de abril de dos mil doce (2012), el avance máximo era del setenta y cinco por ciento (75%) del valor total contratado y que este se encuentra terminado. Esta certificación deberá ser firmada adicionalmente por el revisor fiscal cuando por estatutos la persona jurídica debe contar con dicha figura.

Para obras o Proyectos propios en ejecución, deberá presentar una certificación, que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que los Contratos iniciados a partir del primero (1º) de abril de dos mil doce (2012), a la fecha del cierre de la presente invitación el avance es mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total de la obra y (ii) para los iniciados antes de esa fecha deberá acreditar que a primero (1º) de abril de dos mil doce (2012), el avance máximo era del setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de la obra. Esta certificación deberá estar suscrita por él mismo, en el caso de ser persona natural o por representante legal de la persona jurídica que ejecuta la obra. Esta certificación deberá ser firmada adicionalmente por el revisor fiscal cuando por estatutos la persona jurídica debe contar con dicha figura.

b) Para contratos entre privados. La experiencia deberá ser acreditada con:

Para Contratos en ejecución y suscritos entre personas de naturaleza privada, se deberá aportar la certificación expedida por el Contratante, que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento, en la cual se certifique que para los Contratos iniciados a partir del primero (1º) de abril de dos mil doce (2012), a la fecha del cierre de la presente invitación el avance es mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total contratado y para los iniciados antes de esa fecha deberá acreditar que a primero (1º) de abril de dos mil doce (2012) , el avance máximo era del setenta y cinco por ciento (75%) del valor total contratado.

Para Contratos terminados y suscritos entre personas de naturaleza privada, la experiencia se podrá acreditar de acuerdo con los solicitado en los TCC y en el caso de aportar la certificación expedida por el Contratante, la cual se entiende emitida bajo la gravedad de juramento, en la cual se certifique que para los Contratos iniciados a partir del primero (1º) de abril de dos mil doce (2012), y que a la fecha del cierre de la presente invitación el proyecto se encuentra terminado, y para los iniciados antes de esa fecha deberá acreditar que al primero (1º) de abril de 2012, el avance máximo era del setenta y cinco por ciento (75%) del valor total contratado y que este se encuentra terminado.

c) Para contratos marco:

Para los contratos terminados y/o en ejecución que implican la ejecución de uno o más proyectos y/o compuestos por diferentes frentes de obra, el proponente deberá certificarlos mediante las Actas u Órdenes de servicio o documentos equivalentes tales como actas de recibo final, Actas de cierre, etc., en las cuales se certifique el valor final y la fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos y/o de los frentes de obra que lo componen. Cada uno de estos proyectos y/o frente de obra será considerado por la entidad como un contrato ejecutado

**Nota:** En el caso que el Proponente certifique con ellos la ejecución de los proyectos o frentes de manera independiente, deberá relacionarlos individualmente en el cuadro de ejecución de proyectos simultáneos. En el caso que lo relacione como un solo contrato este será evaluado por la entidad como un único contrato.

Para los contratos en ejecución iniciados a partir del primero (1º) abril de dos mil doce (2012) se deberá certificar como mínimo la ejecución del cincuenta por ciento (50%). Para los proyectos iniciados antes del primero (1º) de abril de dos mil doce (2012) se deberá acreditar un avance de ejecución de máximo del setenta y cinco por ciento (75%), dicho avance deberá certificarse mediante acta parcial debidamente suscrita por el contratista y el interventor.

Para proyectos propios la certificación de avance debidamente suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal según aplique.

Para contratos entre privados la certificación del contratante que se entiende como emitida bajo la gravedad de juramento, en la cual se certifique que para los contratos iniciados a partir del primero (1º) de abril de dos mil doce (2012) el avance es mínimo del cincuenta por ciento (50%) y para los iniciados antes de esa fecha el avance máximo al primero (1º) de abril de dos mil doce (2012) era del setenta y cinco por ciento (75%).

El periodo de cuarenta y ocho (48) meses será contado a partir del 1 de abril de 2012.

Los contratos podrán relacionarse en el anexo de los TCC:

### **6.7.1.3 Valor de los Contratos ejecutados de forma simultánea (máximo 300 puntos)**

Para la totalidad de los contratos presentados en este numeral, se asignará un puntaje adicional que depende de la sumatoria del valor total de ejecución de cada uno de los contratos, hasta los primeros 17 que relacione en el siguiente esquema:

Los 300 puntos serán otorgados al proponente que en su sumatoria obtenga el mayor valor contratado. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

El puntaje se asignará en unidades cerradas, sin decimales. La aproximación será a la unidad más cercana es decir, si el decimal es menor a 0.50 se aproxima a la unidad inferior, de lo contrario a la unidad mayor.

Solo se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación los primeros diez y siete (17) que se relacionen por el proponente en el formato No. 15, para la asignación de puntos el FFIE solo tendrá en cuenta aquellos que cumplen con lo solicitado en los TCC.

**Nota:** los contratos solicitados para certificar la experiencia: **CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES** que presente el proponente siempre y cuando se enmarquen en el rango de 48 meses, también podrán ser relacionados para certificar, **EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN FORMA SIMULTANEA DENTRO DE UN MISMO PLAZO DE TIEMPO** y su valor para certificar **VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS EN FORMA SIMULTANEA.**

**6.7.1.4 Reglas para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de los Contratos ejecutados en pesos colombianos**

La conversión a SMMLV para todos los Contratos aportados tanto para acreditar experiencia como requisito habilitante como para los factores de ponderación denominados i) Contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones y ii) Valor de los Contratos ejecutados de forma simultánea y que se hayan ejecutado en pesos colombianos, deberá realizarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Para Contratos terminados, deberá calcularse el número de SMMLV de acuerdo con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de finalización del Contrato aportado, el número resultante deberá multiplicarse por el valor del SMMLV para el año 2016 dando como resultado el valor presente del Contrato.
- b) Para Contratos en ejecución, deberá calcularse el número de SMMLV de acuerdo con el valor del salario mínimo vigente a la fecha de suscripción del Contrato aportado, el número resultante deberá multiplicarse por el valor del SMMLV para el año 2016 dando como resultado el valor presente del Contrato.
- c) Si el Contrato presenta adiciones, el número de SMMLV de la adición se calculará con el valor del SMMLV del año de la suscripción de la correspondiente modificación al Contrato, el número resultante posteriormente deberá multiplicarse por el valor de SMMLV para el año 2016 y sumarse al valor del Contrato inicial traído al presente, dando como resultado el valor final del Contrato a valores presentes.
- d) Los valores correspondientes a los salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada año son:

<b>AÑO</b>	<b>SMMLV</b>	<b>AUX TRANSPORTE</b>
2000	\$ 260.100,00	26.413
2001	\$ 286.000,00	30.000
2002	\$ 309.000,00	34.000
2003	\$ 332.000,00	37.500
2004	\$ 358.000,00	41.600
2005	\$ 381.500,00	44.500
2006	\$ 408.000,00	47.700
2007	\$ 433.700,00	50.800
2008	\$ 461.500,00	55.000

2009	\$	496.900,00	59.300
2010	\$	515.000,00	61.500
2011	\$	535.600,00	63.600
2012	\$	566.700,00	67.800
2013	\$	589.500,00	70.500
2014	\$	616.000,00	72.000
2015	\$	644.350,00	74.000
2016	\$	689.455,00	

**6.7.1.5 Reglas para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de los Contratos ejecutados en moneda extranjera**

La conversión a SMMLV para todos los Contratos aportados tanto para acreditar experiencia como requisito habilitante como para los factores de ponderación denominados i) Contratos de construcción y/o ampliación de edificaciones y ii) Valor de los Contratos ejecutados de forma simultánea siempre y cuando se hayan ejecutado en moneda extranjera, deberá realizarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Los Proponentes deben presentar sus Contratos en la moneda legal del país en el cual fueron celebrados y adicionalmente en pesos colombianos.
- b) Si el valor del Contrato, está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente, con el siguiente procedimiento de conversión:
  - 1. Deberá utilizarse la tasa de conversión para la fecha del acta de recibo final o documento equivalente que la certifique, y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar. Si lo anterior no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor de moneda que se encuentra disponible en el sitio web que se indica a continuación:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

- 2. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha del acta de recibo final o documento equivalente que la certifique.

- c) Si el Contrato se encuentra en ejecución, se deberá tomar la tasa de cambio oficial de la fecha de suscripción del Contrato. El número de SMMLV deberá calcularse según aquella tasa oficial. En caso que el Contrato presente adiciones, el número de SMMLV deberá calcularse de acuerdo con el valor del SMMLV del año de suscripción de la correspondiente modificación al Contrato. Para la conversión a pesos colombianos, deberá seguirse el procedimiento establecido en el párrafo anterior.
- d) El Proponente deberá anexar certificado de la conversión de la tasa de cambio de cada Proyecto que lo requiera, el cual deberá suscribirse por un contador o revisor fiscal matriculado en Colombia, siguiendo el procedimiento anteriormente descrito.

#### **6.7.2. Incentivo a la industria nacional (máximo 100 puntos)**

Con el fin de incentivar y fomentar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- a) Ofrecimiento de la totalidad de Bienes y Servicios Nacionales

Se otorgarán cien (100) puntos al Proponente que ofrezca: i) Que los bienes establecidos en el Anexo No. 1 - Anexo Técnico serán obtenidos y elaborados en su totalidad con materias nacionales o serán productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009<sup>16</sup> y ii) Que todos los bienes estarán inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015<sup>17</sup>.

- b) Incorporación de Bienes Nacionales

El puntaje para los Proponentes que no ofrezcan la totalidad de los bienes y servicios de origen nacional contenidos Anexo No. 1- Anexo Técnico, será el siguiente de acuerdo con el porcentaje que ofrezca cumplir respecto del componente nacional:

---

<sup>16</sup> Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productos de Bienes Nacionales.

<sup>17</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

<b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 puntos
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 puntos
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 puntos
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 puntos
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 puntos

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el Proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden exclusivamente los siguientes:

- Materiales de construcción
- Equipos de construcción y oficina
- Mano de obra

- a) Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las Propuestas, el Proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas y calificadas como tales por el FFIE.

El Proponente presentará un acta de compromiso en la cual manifiesta la intención de incorporar bienes y servicios de producción nacional.

No obstante, para ser beneficiario del puntaje, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el literal b.

El Proponente podrá utilizar el Formato suministrado- Formato No 16.

**Nota:** Conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003<sup>18</sup>, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a: i) aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales o tenga acuerdos comerciales; o ii) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los Proponentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; o iii) a los servicios prestados

<sup>18</sup> Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

por los Proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el numeral ii) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los numerales i) y (iii) Precedentes.

## **VII. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazará la Propuesta cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando al Proponente se le haya requerido subsanar o aclarar un documento de la Propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
2. Cuando el Proponente aporte información no veraz o alterada de cualquier documento presentado en la Propuesta.
3. Cuando se haya efectuado alguna modificación al Proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la Propuesta y hasta la fecha de aceptación de la misma.
4. Cuando el objeto social no permita y/o no incluya desarrollar el objeto del Contrato a celebrarse.
5. Cuando las personas jurídicas, Proponente individual o integrantes de estructura plural, no cumplan con la duración exigida en el presente TCC.
6. Cuando las personas jurídicas, Proponente individual o integrantes de estructura plural, esté inmerso en causal de disolución o liquidación.
7. Cuando las personas jurídicas, Proponente individual o integrantes de estructura plural, estén incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
8. Cuando el Proponente individual (persona natural o jurídica) o cualquiera de los miembros de la estructura plural, o sus representantes, estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con sanción que implique inhabilidad vigente.
9. Cuando el Proponente individual (persona natural o jurídica) o cualquiera de los miembros de la estructura plural, o sus representantes, presenten

antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar.

10. Cuando el Proponente individual (persona natural o jurídica) o cualquiera de los miembros de la estructura plural, o sus representantes, presenten antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar.
11. Cuando se presente Propuesta alternativa, parcial y/o condicionada para la adjudicación del Contrato.
12. Cuando la Propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.
13. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los presentes TCC.
14. Cuando el Proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar Propuesta de las establecidas en los presentes TCC.
15. Cuando el Proponente individual (persona natural o jurídica) como sus integrantes en el caso de Proponentes plurales, apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva estén reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.
16. Cuando el Proponente individual (persona natural o jurídica) como sus integrantes en el caso de Proponentes plurales, apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la lista Clinton, en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo BID-).
17. Presentar Información falsa, inexacta o inconsistente registrada en el formulario SARLAFT -que no esté acorde a los anexos y soportes suministrados.

18. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica (nacional o extranjera), se presente a esta invitación de forma individual o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de Beneficiario Real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes, la Propuestas de las cuales haga parte serán rechazadas.
19. Cuando en las Propuestas con figuras asociativas, no se dé cumplimiento a los porcentajes de participación establecidos en el presente TCC.
20. Cuando el PA FFIE, compruebe el incumplimiento al compromiso anticorrupción, por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que durante el proceso de contratación o ejecución del Contrato actúe en su nombre.
21. Cuando el Proponente no presente la póliza de seriedad para alguno de los Grupos, señalados en la carta de presentación, se entenderá rechazada la Propuesta para el Grupo al cual no presenta la garantía de seriedad.
22. Cuando el Proponente o los integrantes de la estructura plural presenten pérdidas como resultado del ejercicio en los últimos dos (2) años.
23. Cuando el Proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en un conflicto de interés con respecto al FFIE, al originador del Proyecto, estructurador, evaluador, o al Contratista respecto de quien se adelantarán los Proyectos o a cualquiera de los miembros del Contratista y cuando se presente cualquier situación de conflicto de interés, de conformidad con lo regulado en los TCC.
24. Cuando el Proponente no presente el cupo de crédito en firme al momento del cierre de la presente invitación. Si son varios Grupos a los cuales se presenta el Proponente, se rechazará la Propuesta para el Grupo que no acredite cupo de crédito en firme.
25. Cuando el Proponente no cumpla con el patrimonio, indicadores financieros y/o capital de trabajo exigido en los presentes TCC.
26. Cuando el Proponente no presente dentro de los términos establecidos en los presentes TCC los documentos con las apostillas y demás requisitos legales establecidos en los presentes TCC.
27. Las demás previstas en los TCC y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## **VIII. RIESGOS**

### **8.1 GENERALIDADES DE LA MATRIZ DE RIESGOS**

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes TCC y por lo tanto del Contrato que se suscriba.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales Propuesta en los presentes TCC, deberán informarlo en la etapa de presentación de observaciones para que sean evaluados y, de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del Contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la invitación, los documentos y estudios del Proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido informados por el Contratista en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, se entiende que todos los riesgos previsibles del Contrato fueron tenidos en cuenta por el Proponente al momento de elaborar su Propuesta. Por lo tanto, el Proponente asume expresamente los riesgos previsibles identificados y plasmados en los presentes TCC y los demás que se encuentren aceptados en su Propuesta.

En el mismo sentido, es entendido para los interesados y posibles Proponentes que los riesgos que adelante se indican se encuentran listados de manera enunciativa y explicativa. Por lo tanto, sin perjuicio de lo anterior, todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, se entienden asumidos por el Contratista. Por consiguiente, es responsabilidad del (os) Proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del objeto de esta contratación.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del Contrato objeto de la presente invitación, se sujetarán a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del Contrato y el contenido de las reglas de participación consagradas en estos TCC.

### **8.2 TIPIFICACIÓN**

Se han agrupado los riesgos contractuales previsibles en diversas categorías generales que podrían afectar la consecución, en los términos pactados, de las finalidades contractuales, así:

- a) **Riesgos ambientales y geográficos:** son aquellos del medio ambiente que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- b) **Riesgos de movilidad y transporte:** incluirán limitaciones de medios de acceso y/o transporte de las personas o los bienes para el cumplimiento del objeto contractual.
- c) **Riesgos regulatorios:** incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo del Proyecto.
- d) **Riesgos financieros:** incluirán aquellos eventos relacionados con las variaciones de las tasas de interés, de las tasas de cambio, del costo de los insumos con precio no regulado, así como con las variaciones salariales no ordenadas por el Gobierno Nacional, de los costos de transporte de personas o insumos y, en fin, con todas aquellas situaciones del mercado internacional, nacional o local que incidan en el costo del Proyecto.
- e) **Riesgos de orden público y seguridad:** incluirán aquellos eventos relacionados con actos de Grupos armados al margen de la Ley que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual.
- f) **Riesgos asociados al alcance del Contrato:** incluirán los desplazamientos adicionales al sitio del Proyecto para cubrir el alcance del Contrato.
- g) **Niveles de decisión y aprobación:** Cambios en los niveles aprobatorios del PA FFIE o comités de aprobación.

### 8.3 ESTIMACIÓN

Los riesgos previsibles se estimarán como poco probables, probables o muy probables, de acuerdo con la mayor o menor probabilidad de su ocurrencia.

### 8.4 ASIGNACIÓN

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles con el objeto de que sean gestionados eficientemente y de establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su concreción.

## 8.5 MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se presenta la matriz de riesgo del Contrato a suscribir:

TIPIFICACIÓN	RIESGO	ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
<b>RIESGOS ASOCIADOS AL ALCANCE DE LA CONSULTORÍA Y LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>	Estudios y diseños erróneos, insuficientes, defectuosos, y/o incompletos realizados por el Contratista, que impidan la correcta ejecución del Contrato de obra.	Poco probable	Alto	Contratista
	La devolución de los productos por el incumplimiento y/o los ajustes requeridos por la interventoría para el cumplimiento de las normas técnicas requeridas, que retrasen el inicio de la etapa de obra.	Probable	Medio	Contratista
	Los retrasos en diseño y el ejercicio ineficiente de sus funciones como Contratista.	Poco probable	Alto	Contratista
	Desplazamientos adicionales al sitio del Proyecto para cubrir el alcance de la consultoría y/o obra.	Poco probable	Bajo	Contratista
	Repetición de Muestras, o realización de	Poco probable	Medio	Contratista

TIPIFICACIÓN	RIESGO	ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
	estudios o análisis adicionales.			
<b>RIESGOS ASOCIADOS A LA INFORMACIÓN</b>	Dificultad en el acceso a las fuentes de información.	Poco probable	Medio	Contratista Contratante ETC Interventoría
	Revelación de información confidencial del Proyecto a un tercero no autorizado	Poco probable	Bajo	Contratista
	Utilización indebida de la información o estudios resultantes.	Poco probable	Alto	Contratista
	Demoras en la entrega de información por parte del Contratista.	Probable	Alto	Contratista
<b>NIVELES DE DECISIÓN Y APROBACIÓN</b>	Cambios en los niveles aprobatorios del PA FFIE.	Probable	Medio	Contratante
	Cambios en los niveles aprobatorios del comité de obra.	Poco Probable	Alto	Contratista Interventoría Contratante
<b>RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO</b>	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el Contrato.	Probable	Alto	Contratista Interventoría Contratante

TIPIFICACIÓN	RIESGO	ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
	Existencia de características o condiciones del terreno que afectan el desarrollo del Proyecto	Probable	Alto	Contratista
<b>MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS</b>	Insuficiencia de personal calificado o experimentado para la ejecución de las actividades.	Probable	Medio	Contratista
	No disponer de los profesionales requeridos, para desarrollar las actividades del Proyecto.	Probable	Medio	Contratista
	Sabotaje de empleados o personal del Contratista.	Poco probable	Alto	Contratista
<b>RIESGO REGULADORIO</b>	Realizar contribución y pago de nuevos tributos.	Probable	Medio	Contratista
	Gestionar nuevos trámites o permisos.	Probable	Alto	Contratista
<b>RESPONSABILIDAD CON TERCEROS</b>	Daños causados a bienes o propiedades de terceros.	Probable	Medio	Contratista
<b>RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE</b>	Dificultad de acceso y/o transporte de las personas o los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Poco probable	Alto	Contratista

TIPIFICACIÓN	RIESGO	ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
<b>RIESGOS FINANCIEROS</b>	Alza inesperada de insumos no regulados.	Probable	Alto	Contratista
	Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica del Contratista.	Poco probable	Medio	Contratista
	Costos, gastos adicionales a los contemplados en el presente TCC y su Anexo Técnico.	Probable	Medio	Contratista
<b>RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN PÚBLICO</b>	Parálisis por acciones vandálicas a manos de Grupos al margen de la Ley.	Poco probable	Alto	Contratista Contratante
	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de Grupos al margen de la Ley.	Poco probable	Alto	Contratista Contratante

## IX. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al PA FFIE, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de que el Contratista constituya una garantía única a favor de entidades particulares.

Atendiendo el objeto y las características del Contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PA FFIE solicitará al Contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	10% del valor del Contrato marco	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato Marco y ocho (8) meses mas
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	5% del valor del Contrato Marco	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato Marco y tres (3) años más.
<b>Responsabilidad civil Extracontractual</b>	5% del valor del Contrato Marco	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato marco y cuatro (4) meses más
<b>Calidad del Servicio</b>	10% del valor del <u>Contrato Marco</u>	Vigente por tres (3) años <b>contados</b> a partir de la suscripción del acta de recibo final de la Fase 1.
<b>Estabilidad y calidad de obra</b>	20% del valor del <u>Contrato Marco</u>	Vigente por cinco (5) años <b>contados</b> a partir de la suscripción del acta de recibo final de la Fase 2.

Para efectos de la constitución de las garantías anteriormente mencionadas, el Asegurado/Beneficiario será ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE - NIT No. 830.053.812-2.

En el caso específico del amparo por RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, el asegurado debe ser el CONTRATISTA y debe añadirse como asegurado adicional al CONTRATANTE "por los hechos realizados por el contratista y por los cuales resulte solidariamente responsable o vinculado en cualquier tipo de reclamación de un tercero". El beneficiario en dicho amparo deben ser los TERCEROS AFECTADOS.

Tomador/Afianzado: La garantía de Cumplimiento deberá tomarse con el nombre del Proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme el documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El valor total de la póliza será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del CONSORCIO,

UNION TEMPORAL, o cualquier figura asociativa, en todo o en parte, de manera directa o indirectamente.

La aprobación de las garantías por parte del PA FFIE es requisito previo para el inicio de la ejecución del Contrato. Las mismas, deben allegarse en los términos establecidos en los presentes TCC e ir acompañadas del recibo de pago.

Se aclara que el Contrato marco será ejecutado mediante actas de servicio, por Proyecto, de conformidad a las directrices que imparta el PA FFIE. En razón a lo anterior, el amparo de cumplimiento del Contrato marco irá cubriendo individualmente, en la misma proporción del porcentaje de la estimación de riesgo de cumplimiento (diez por ciento - 10%) establecido para cada acta u orden de servicio que se suscriba. Lo anterior, hasta llegar al monto total de cobertura del valor del Contrato Marco, o el valor total que se ejecute en desarrollo del mismo.

## X. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que contrate el PA FFIE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El Interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo, que se encuentra vigente.

El Contratista e Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo.

El Contrato de Interventoría será objeto de las funciones de supervisión.

## XI. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El siguiente es el Cronograma aplicable a la presente invitación abierta:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Pre- TCC	Abril 4 de 2016.	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Observaciones a los PRE- TCC	Abril 15 de 2016 Hasta las 4.00 pm	<a href="mailto:consorcioffie@alianza.com.co">consorcioffie@alianza.com.co</a>
Respuestas a las observaciones	Abril 22 de 2016	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>
Apertura TCC definitivos – Publicación de aviso de apertura.	Abril 22 de 2016	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>
Plazo para presentar Observaciones a los TCC definitivos	Abril 25 de 2016 Hasta las 4.00 pm	<a href="mailto:consorcioffie@alianza.com.co">consorcioffie@alianza.com.co</a>
Respuesta a observaciones de los TCC definitivos	29 de Abril de 2016	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>
Plazo para presentar Propuesta	13 de mayo de 2016 a las <b>4.00 pm</b>	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Ventanilla de Atención al Ciudadano Horario de atención de 8.00 am a 5.00 pm de Lunes a Viernes. Calle 44 A No. 55 – 47 Bogotá D.C., Colombia
Publicación del informe de evaluación	24 de Mayo de 2016	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 27 de Mayo de 2016 las 5:00 PM	<a href="mailto:consorcioffie@alianza.com.co">consorcioffie@alianza.com.co</a>
Respuesta Observaciones a Informe de Evaluación	31 de Mayo de 2016	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>
Publicación Informe de Evaluación Final	1 de Junio de 2016	www.alianza.com.co, ruta: Alianza Fiduciaria / Productos y Servicios / Fideicomisos / Publicaciones legales  <a href="http://www.mineduccion.gov.co">www.mineduccion.gov.co</a>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente TCC y el Manual Operativo del PA FFIE.

## XII. FORMATOS

A continuación, se presenta la referencia de los formatos descritos en los presentes TCC:

No. de Formato.	Nombre
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Compromiso anticorrupción
3	Modelo de acuerdo de conformación de Consorcio o unión temporal
4	Certificado antecedentes responsabilidad fiscal para proponentes extranjeros.
5	Certificado antecedentes disciplinarios para proponentes extranjeros
6	Certificado antecedentes judiciales para proponentes extranjeros
7	Modelo de poder
8	Certificado cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad – CREE
9	Certificado cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto para la equidad – CREE (Persona extranjera sin domicilio en Colombia – Persona natural sin personal a cargo)
10	Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados para proponente singular
11	Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados para proponente plural
12	Capacidad financiera para proponente singular
13	Capacidad financiera para proponente plural
14	Experiencia del proponente

15	Experiencia en ejecución simultánea
16	Formato de Industria Nacional
17	Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica y Guía para su diligenciamiento.



## FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

*(Ciudad y fecha)*

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
– FFIE.

Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No.004 - 2016 GRUPO [\*] *(Indicar el (los) número (s) del (los) Grupo(s) al (los) cual(es) se presenta)*

Asunto: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la INVITACIÓN ABIERTA de la referencia, cuyo objeto es: “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

En el evento de resultar seleccionado, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del Contrato, y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del Contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto en los Términos y Condiciones Contractuales –TCC- publicados. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de esta Invitación, a cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el Contrato así como también con todas las estipulaciones señaladas en la presente Propuesta.

En cumplimiento de los TCC, en mi calidad de Proponente manifiesto y declaro expresamente:

1. Que conozco los TCC de la presente Invitación, sus Anexos, incluyendo la Minuta del Contrato Marco, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y especificaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas que se exigen.

2. Que autorizo al PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, a realizar la consulta en las centrales de riesgo o a quien éste delegue para tal fin.
3. Declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi Propuesta es veraz y auténtica, y susceptible de comprobación.
4. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.
5. Que en caso de aceptarse mi Propuesta, me comprometo a suscribir el acta de inicio con el Contratante, y a ejecutar y terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los TCC, el Contrato y demás documentos concordantes.
6. Que conozco y acepto el régimen jurídico aplicable a la presente Invitación, así como el Manual Operativo del PA FFIE.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que ni este Proponente, **(ni los integrantes de la estructura plural si aplica)** está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar el Contrato; ni se encuentra incurso, **(ni los integrantes de la estructura plural, si aplica)** directamente o alguno de sus representantes, administradores, directivos y/o trabajadores, en conflicto de interés; como tampoco se encuentra incurso **(ni los integrantes de la estructura plural, si aplica)** en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y no se encuentra **(ni los integrantes de la estructura plural, si aplica)** adelantando un proceso de, reorganización, liquidación voluntaria, liquidación obligatoria o cualquier proceso de concurso de acreedores de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la ley y demás normas pertinentes en Colombia **(y la ley o norma aplicable del país de origen del Proponente, en caso de tratarse de Proponentes extranjeros)**.
8. Que con la firma de la presente Carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el Proponente **(de tipo individual ya sea persona natural o jurídica) (ni los integrantes si el mismo es una figura plural como tampoco sus representantes legales)** no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con sanciones que impliquen inhabilidad de conformidad con lo previsto en los TCC.
9. Que con la firma de la presente Carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el Proponente **(de tipo individual ya sea persona natural**

***o jurídica) (ni los integrantes si el mismo es una figura plural como tampoco sus representantes legales)***, no registra antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad de conformidad con lo previsto en los TCC.

10. Que con la firma de la presente Carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el Proponente (***de tipo individual ya sea persona natural o jurídica) (ni los integrantes si el mismo es una figura plural como tampoco sus representantes legales)***), no registra antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar de conformidad con lo previsto en los TCC.
11. Que con la firma de la presente Carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que el Proponente no ha sido objeto de sanción de Caducidad en ningún contrato que haya celebrado o ejecutado con alguna entidad pública de la República de Colombia.
12. Que con la firma de la presente Carta, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el Proponente individual (persona natural o jurídica) ni sus integrantes en el caso de Proponentes plurales, apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva están reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción, e igualmente manifiesto que no se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la lista Clinton, en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo BID-).
13. Que responderé por la calidad de las obras contratadas, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en los TCC de la presente Invitación.
14. Que entiendo y acepto los TCC de la presente Invitación y, por lo tanto, la Propuesta que se presenta fue elaborada en cumplimiento a los mismos.
15. Que conocí y tuve la oportunidad para solicitar aclaraciones, presentar observaciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes respecto a los TCC y la presente Invitación.

16. Que conozco todas las Adendas expedidas a los TCC.
17. Que conozco todos los documentos que componen esta Invitación y aquellos que son integrantes a los TCC.
18. Que contamos con la capacidad suficiente para presentar esta Propuesta y ejecutar el Contrato que resulte de la presente invitación.
19. Que los contratos acreditados y aportados a la Propuesta para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes así como para su evaluación respectiva no han sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del Contratista sin importar que dicha determinación se encuentre controvertida ante en las instancias judiciales competentes.
20. Que ninguna otra persona o entidad, diferente al Proponente (**y sus integrantes, en caso de ser una estructura plural**) tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que se llegue a firmar como resultado de la presente Invitación, y, por lo tanto, solamente el Proponente (**y sus integrantes, en caso de ser una estructura plural**) está vinculado a la presente Propuesta.
21. Que los siguientes documentos de nuestra Propuesta cuentan con reserva legal: (**Indicar cuáles documentos son y referenciar la norma que ampara dicha reserva, si aplica**)
22. Que la presente Propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.
23. Que mi Propuesta se resume así:

<b>Nombre completo del Proponente</b>	<i>(En caso de consorcio o unión temporal, o cualquier forma asociativa, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)</i>
<b>Documento de identificación (cédula, cédula de extranjería o pasaporte) o NIT</b>	<i>(En caso de consorcio o unión temporal, o cualquier forma asociativa, se debe indicar el documento de identificación o NIT de cada una de las partes que lo conforman)</i>
<b>Nombre del Representante legal (si aplica)</b>	

<b>Garantía de seriedad de la Propuesta</b>	Aseguradora: <i>(Nombre de la compañía aseguradora que expide la garantía)</i>
	Valor: <i>(Diligenciar en letras y números)</i>
	Vigencia: Desde <i>dd/mm/aa</i> Hasta <i>dd/mm/aa</i>
	Tomador: <i>(Nombre del Proponente y la identificación de sus miembros si es una figura plural)</i>
	Beneficiario: <i>(Nombre del Beneficiario de acuerdo a información de los TCC)</i>

24. Que en caso de ser seleccionado, a continuación se relaciona el orden de priorización de los Grupos para efectos de la aceptación de la Propuesta correspondiente: ***(El Proponente deberá señalar en caso de presentarse a más de un Grupo, cuál es el orden de prioridad frente a los Grupos establecidos en caso de resultar potencialmente seleccionado a más de un Grupo).***

Orden de Prioridad	Grupo Número	Nombre del Grupo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

25. Que me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación, las recibiré en la siguiente dirección:

<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono fijo</b>	
<b>Fax</b>	

<b>Correo electrónico</b>	
---------------------------	--

Atentamente,

**(Firma)**

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente, si es persona jurídica

## **FORMATO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

*(El diligenciamiento del presente Formato en los términos señalados es OBLIGATORIO)*

*(Ciudad y fecha)*

Señores  
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA  
Bogotá D.C., Colombia

REF. : INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetados señores:

Yo, *(Nombre de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural)*, identificado como aparece al pie de mi firma, *(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente)*, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y los procedimientos para la rendición de cuentas.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, pagos, retribuciones o cualquier forma de contraprestaciones de cualquier índole a servidores públicos y asesores del FFIE, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Abierta de la referencia.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Abierta de la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar fecha)** días del mes de **(Insertar información)** del año 2016.

**(Firma)**

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente si es persona jurídica

### FORMATO No. 3 - MODELO DE ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

*(El Proponente podrá utilizar el Formato suministrado pero su uso no es obligatorio. Sin embargo, el Proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos e información requerida en los TCC para el documento de conformación cuando el Proponente sea una figura plural)*

#### ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA)

Los suscritos, a saber, por una parte, i) ***(Insertar nombre)***, identificado con ***(insertar documento de identificación o NIT)***. de ***(Insertar información)***, domiciliado en ***(Insertar información)***, obrando ***(en nombre propio o en representación de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con \_\_\_\_\_)***; y, de otra parte, ii) ***(Insertar nombre)***, identificado con ***(insertar documento de identificación o NIT)***. de ***(Insertar información)***, domiciliado en ***(Insertar información)***, obrando ***(en nombre propio o en representación de la sociedad \_\_\_\_\_ identificada con \_\_\_\_\_)***, denominadas individualmente como la Parte y conjuntamente como las Partes; hemos decidido conformar una ***(Unión temporal o Consorcio u otra forma asociativa aceptada en Colombia)***, la cual se regirá las siguientes cláusulas y, en su defecto, por normatividad colombiana que resulte aplicable:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRE: La ***(Unión temporal, Consorcio o Forma Asociativa)*** se denominará ***(Insertar nombre de la estructura plural)***.

SEGUNDA. OBJETO: La ***(Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio o Forma Asociativa)*** se conforma con el propósito para presentar Propuesta así como también para la celebración y ejecución del Contrato resultante ante Alianza Fiduciaria S.A como representante legal del Consorcio FFIE Alianza BBVA, actuando como vocero del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en adelante PA FFIE, en relación a la Invitación Abierta No. 004 - 2016 cuyo objeto es “seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.”

TERCERA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: La Partes acordamos que el porcentaje de participación de cada una dentro de ***(Indicar el nombre de la***

**Unión Temporal o Consorcio o Forma Asociativa**), será el que se señala a continuación:

*Nombre integrante: participación porcentual (%)*

*Nombre integrante: participación porcentual (%)*

CUARTA. RESPONSABILIDAD: Las Partes, (**indicar nombres de los integrantes**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado. Las responsabilidades que se desprendan de esta forma asociativa y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en este acuerdo y de conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones Contractuales previstos para la presente Invitación.

QUINTA. REPRESENTACIÓN: La (**Unión Temporal, Consorcio o Forma Asociativa**) designa como Representante Legal de ésta al señor(a) (**insertar nombre**) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado(a) con (**documento de identificación**), el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la (**Unión Temporal, Consorcio o Forma Asociativa**). Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) (**insertar nombre**) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado(a) con (**documento de identificación**), quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal.

SEXTA. DURACIÓN: La duración de esta (**figura asociativa**) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato y cinco (5) años más.

SÉPTIMA. CESIÓN: La (**Unión Temporal o Consorcio o Figura Asociativa**), no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Contratante.

No podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la (**Unión Temporal, Consorcio o Forma Asociativa**) entre ellos. Cuando se trate de cesión a favor de terceros se requerirá aprobación escrita por parte del Contratante, es decir el PA FFIE. En caso de aceptarse la cesión, el cesionario tendrá las mismas calidades que el cedente y responderá de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo y los TCC de la presente Invitación.

OCTAVA. LEY APLICABLE: El presente acuerdo se rige y deberá ser interpretado de acuerdo a las leyes de la República de Colombia.

NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier disposición de este acuerdo no podrá ser modificada sin previa autorización expresa y por escrito del PA FFIE.

DÉCIMA. TOTALIDAD DEL ACUERDO: El presente documento constituye el Acuerdo completo entre las Partes con respecto del objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos y convenios anteriores, tanto verbales como escritos, entre las Partes con respecto a su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD: Si algún disposición de este acuerdo es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás disposiciones continuarán vigentes quedando las Partes obligadas a modificar y ajustar en lo que resulte necesario las disposiciones nulas o ilegales de conformidad con la ley aplicable. Esta y cualquier otra modificación deberá contar con la autorización expresa y por escrito por parte del PA FFIE.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio de la (***Unión Temporal, Consorcio o Figura Asociativa***) se encuentra ubicado en (***insertar dirección***).

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los (***insertar fecha***) días del mes de (***insertar fecha***) del año 2016.

Firmas de cada uno de los integrantes  
Nombre de Integrantes

**FORMATO No. 04– CERTIFICADO ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD  
FISCAL PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

*(El diligenciamiento del presente Formato en los términos señalados es OBLIGATORIO para  
proponentes extranjeros –persona natural o jurídica- de conformidad 5.1.5. de los TCC)*

(Ciudad y fecha)

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
- FFIE

Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA  
PROPONENTES EXTRANJEROS

Respetados señores:

El suscrito, (**Insertar nombre**), actuando en nombre propio, domiciliado en (**insertar ciudad y país**) / actuando en nombre y representación de la sociedad (**insertar nombre**), domiciliada en (insertar ciudad y país), identificada con el registro mercantil número (**insertar número de matrícula mercantil o registro mercantil del lugar de origen**), en cumplimiento a lo previsto en el numeral 5.1.5 de los Términos y Condiciones Contractuales –TCC- de la Invitación Abierta de la referencia, por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento que no cuento con antecedentes de tipo fiscal y no me encuentro incurso en cualquier tipo de inhabilidad que me impida la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas producto de sanciones por procesos de responsabilidad fiscal adelantados en mi contra.

La anterior manifestación se realiza atendiendo el hecho que en el país donde **me encuentro domiciliado / donde se encuentra domiciliada la sociedad a la que represento** no existe un certificado en el cual conste la información declarada o no se encuentra establecida una entidad de control fiscal asimilada a la Contraloría General de la República de Colombia que pueda certificarlo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (**Insertar fecha**) días del mes de (**Insertar información**) del año 2016.

***(Firma)***

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente, si es persona jurídica

**FORMATO No. 05 – CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA  
PROponentes EXTRANJEROS**

*(El diligenciamiento del presente Formato en los términos señalados es OBLIGATORIO para  
proponentes extranjeros –persona natural o jurídica- de conformidad 5.1.6. de los TCC)*

(Ciudad y fecha)

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
- FFIE

Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA  
PROPONENTES EXTRANJEROS

Respetados señores:

El suscrito, (**Insertar nombre**), actuando en nombre propio, domiciliado en (**insertar ciudad y país**) / actuando en nombre y representación de la sociedad (**insertar nombre**), domiciliada en (insertar ciudad y país), identificada con el registro mercantil número (**insertar número de matrícula mercantil o registro mercantil del lugar de origen**), en cumplimiento a lo previsto en el numeral 5.1.6 de los Términos y Condiciones Contractuales –TCC- de la Invitación Abierta de la referencia, por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento que no cuento con antecedentes disciplinarios y no me encuentro incurso en cualquier tipo de inhabilidad que me impida la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas producto de sanciones por procesos de disciplinarios adelantados en mi contra.

La anterior manifestación se realiza atendiendo el hecho que en el país donde me encuentro domiciliado / donde se encuentra domiciliada la sociedad a la que represento no existe un certificado en el cual conste la información declarada o no se encuentra establecida una entidad de control disciplinaria asimilada a la Procuraduría General de la República de Colombia que pueda certificarlo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (**Insertar fecha**) días del mes de (**Insertar información**) del año 2016.

**(Firma)**

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente, si es persona jurídica

**FORMATO No. 06 – CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES PARA  
PROponentes EXTRANJEROS**

*(El diligenciamiento del presente Formato en los términos señalados es OBLIGATORIO para  
proponentes extranjeros –persona natural o jurídica- de conformidad 5.1.7. de los TCC)*

*(Ciudad y fecha)*

Señores  
PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
- FFIE  
Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES PARA  
PROPONENTES EXTRANJEROS

Respetados señores:

El suscrito, (***Insertar nombre***), actuando en nombre propio, domiciliado en (***insertar ciudad y país***) / actuando en nombre y representación de la sociedad (***insertar nombre***), domiciliada en (***insertar ciudad y país***), identificada con el registro mercantil número (***insertar número de matrícula mercantil o registro mercantil del lugar de origen***), en cumplimiento a lo previsto en el numeral 5.1.7 de los Términos y Condiciones Contractuales –TCC- de la Invitación Abierta de la referencia, por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento que no cuento con antecedentes judiciales, penales o criminales y no me encuentro incurso en cualquier tipo de inhabilidad que me impida la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas producto de sanciones por procesos de penales adelantados en mi contra.

La anterior manifestación se realiza atendiendo el hecho que en el país donde me encuentro domiciliado / donde se encuentra domiciliada la sociedad a la que represento no existe un certificado en el cual conste la información declarada o no se encuentra establecida una entidad que pueda certificarlo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (***Insertar fecha***) días del mes de (***Insertar información***) del año 2016.

(***Firma***)

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación  
Nombre del Proponente, si es persona jurídica

**FORMATO No. 07 - MODELO DE PODER**

*(El Proponente podrá utilizar el siguiente Formato pero su uso no es obligatorio. Sin embargo, el Proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos e información requerida en los TCC para estos efectos)*

(Ciudad y fecha)

Señores  
PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
- FFIE  
Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: PODER ESPECIAL

Respetados señores:

El suscrito, (***insertar nombre proponente persona natural o representante persona jurídico o de la estructura plural***) mayor de edad, con domicilio en la ciudad de (***insertar ciudad y país, en caso de ser fuera de Colombia***), identificado con (***insertar documento de identificación***), en adelante el “Proponente”, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a (***insertar nombre completo de apoderado***), identificado con (***insertar documento de identificación***), con domicilio en (***insertar domicilio***) en adelante el “Apoderado”, para que, en nombre y representación del Proponente, realice las siguientes actividades:

1. Presente la Propuesta requerida en el proceso de Invitación Abierta de la referencia de conformidad a los Términos y Condiciones Contractuales publicados para tal efecto por el Consorcio FFIE Alianza BBVA, vocero del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa FFIE, en adelante “FFIE”.
2. Tramite y responda los requerimientos y aclaraciones que solicite el FFIE en el curso de la presente invitación.
3. Reciba las notificaciones a que haya lugar dentro del presente proceso de Invitación.
4. Suscriba y firme el Contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado el proponente en la presente Invitación.

5. Suscriba, celebre, tramite y ejecute cualquier otro acto, documento o contrato que resulte necesario en cumplimiento con los requisitos y obligaciones establecidas en la presente Invitación Abierta y los Contratos que se lleguen a suscribir.

El Apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, especialmente conciliar, desistir, transigir, revisar, recibir y las demás facultades que resulten necesarias para el cumplimiento del presente mandato.

Cordialmente,

**(Firma)**

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente, si es persona jurídica

**NOTA:** En caso de ser un poder otorgado por parte de los integrantes de una estructura plural para el nombramiento de un apoderado único, el poder debe ser firmado por cada uno de los miembros que la conforman (personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas con capacidad para tal efecto).

**FORMATO No. 08 – CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON  
LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES  
PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD – CREE**

*(Ciudad y fecha)*

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

- FFIE

Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD – CREE

Respetados señores:

El suscrito, (***Nombre de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural***), identificado como aparece al pie de mi firma, (***obrando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente***), en adelante el “Proponente”, en cumplimiento a los previsto en el numeral 5.1.11 de los Términos y Condiciones Contractuales –TCC- de la Invitación Abierta de la referencia, por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento que el Proponente (***ni los miembros que lo conforman, en caso de ser una Estructura Plural***) no cuenta con personal ni trabajadores a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales, seguridad social e impuesto para la equidad –CREE- o no se encuentra obligado al pago de los mismos de conformidad con la normatividad tributaria vigente de la República de Colombia.

Cordialmente,

(Firma)

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente, si es persona jurídica

**FORMATO No. 09 – CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD – CREE**

(Ciudad y fecha)

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
- FFIE

Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 -2016 cuyo objeto es “Seleccionar a los Contratistas de los Proponentes que participen, para ejecutar el Proyecto de **CONTRATO MARCO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA QUE EJECUTE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, EN DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.**”

Asunto: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD – CREE

Respetados señores:

El suscrito, (**Nombre de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural**), identificado como aparece al pie de mi firma, (**obrando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente**), en adelante el “Proponente”, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 5.1.11 de los Términos y Condiciones Contractuales –TCC- de la Invitación Abierta de la referencia, por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento que el Proponente (**y los miembros que lo conforman, en caso de ser una Estructura Plural**), en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, ha realizado oportuna y en debida forma los pagos y aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así como también ha presentado y pagado el Impuesto para la Equidad -CREE- en los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Invitación.

Cordialmente,

**(Firma)**

Nombre del Proponente o Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente, si es persona jurídica

**(Firma)**

Nombre del Contador Público o Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo)Representante Legal del Proponente  
Número de documento de identificación  
Tarjeta Profesional

**FORMATO No. 10 – RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL  
Y ESTADO DE RESULTADOS PARA PROPONENTE SINGULAR**

**Invitación Abierta No. 004 – 2016**

Contrato Marco de Diseños, Estudios Técnicos y Obra que ejecute los Proyectos de Infraestructura Educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa

**Resumen Cuentas de Balance y Estado de Resultados para verificar el cumplimiento de requisitos de carácter habilitante**

Cuenta	Oferente Singular
	(Valores en Pesos Colombianos)
Activo Corriente	
Activo No Corriente	
Activo Total	
Pasivo Corriente	
Pasivo No Corriente	
Pasivo Total	
Patrimonio	
Utilidad Operacional	
Gastos de Intereses	
Fecha de Corte de los Estados Financieros	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Nota: Se deben diligenciar dos formatos, cada uno con la información correspondiente al año 2014 y el otro con la información correspondiente al año 2015.

*(Firma)*

Nombre del Representante Legal del Proponente:

Cédula del Representante Legal del Proponente:

Nombre del Proponente:

*(Firma)*

Nombre del Contador del Proponente:

Cédula del Contador del Proponente:

Tarjeta Profesional del Contador del Proponente:

*(Firma)*

Nombre del Revisor Fiscal del Proponente:

Cédula del Revisor Fiscal del Proponente:

Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal del Proponente:

**FORMATO No. 11 – RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL  
Y ESTADO DE RESULTADOS PARA PROPONENTE PLURAL**

**Invitación Abierta No. 004 – 2016**

Contrato Marco de Diseños, Estudios Técnicos y Obra que ejecute los Proyectos de Infraestructura Educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa

**Resumen Cuentas de Balance y Estado de Resultados para verificar el cumplimiento de requisitos de carácter habilitante**

Cuenta	Oferente Plural			
	Participante No. 1 (Indicar nombre y NIT, si aplica) (Valor en Pesos Colombianos)	Participante No. 2 (Indicar nombre y NIT, si aplica) (Valor en Pesos Colombianos)	Participante No. 3 (Indicar nombre y NIT, si aplica) (Valor en Pesos Colombianos)	Participante No. 4 (Indicar nombre y NIT, si aplica) (Valor en Pesos Colombianos)
Activo Corriente				
Activo No Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo No Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de Corte de los Estados Financieros				

(Señalar el nombre de cada miembro o participante del Proponente Plural)

Participante No. 1	
Participante No. 2	
Participante No. 3	
Participante No. 4	
Participante No. (n)	

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados de los últimos dos (2) años, con sus notas.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos

que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Nota: Se deben diligenciar dos formatos, cada uno con la información correspondiente al año 2014 y el otro con la información correspondiente al año 2015.

*(Firma)*

Nombre del Representante Legal del Proponente:

Cédula del Representante Legal del Proponente:

Nombre del Proponente:

*(Firma)*

Nombre del Representante Legal del Participante No. (\*):

Cédula del Representante Legal del Participante No. (\*):

*(Firma)*

Nombre del Contador del Participante No. (\*):

Cédula del Contador del Participante No. (\*):

Tarjeta Profesional del Contador del Participante No. (\*):

*(Firma)*

Nombre del Revisor Fiscal del Participante No. (\*):

Cédula del Revisor Fiscal del Participante No. (\*):

Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal del Participante No. (\*):

## **FORMATO No. 12 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTE SINGULAR**

**Invitación Abierta No. 004 – 2016**

Contrato Marco de Diseños, Estudios Técnicos y Obra que ejecute los Proyectos de Infraestructura Educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa

Indicador/Requisito	Oferente Singular
	Índice/ Valor
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Patrimonio	
Capital de Trabajo	

Nota: Se deben diligenciar dos formatos, con la información correspondiente al año 2015.

*(Firma)*

Nombre del Representante Legal del Proponente:

Cédula del Representante Legal del Proponente:

Nombre del Proponente:

*(Firma)*

Nombre del Contador del Proponente:

Cédula del Contador del Proponente:

Tarjeta Profesional del Contador del Proponente:

*(Firma)*

Nombre del Revisor Fiscal del Proponente:

Cédula del Revisor Fiscal del Proponente:

Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal del Proponente:

## **FORMATO No. 13 - CAPACIDAD FINANCIERA PARA PROPONENTE PLURAL**

**Invitación Abierta No. 004 – 2016**

Contrato Marco de Diseños, Estudios Técnicos y Obra que ejecute los Proyectos de Infraestructura Educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa

Indicador ó Requisito	Oferente Plural				
	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Participante No. 4	Totales del Proponente
Porcentaje de Participación					100%
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

Nota: Se deben diligenciar dos formatos, cada uno con la información correspondiente al año 2015.

*(Firma)*

Nombre del Representante Legal del Proponente:

Cédula del Representante Legal del Proponente:

Nombre del Proponente:

*(Firma)*

Nombre del Representante Legal del Participante No. (\*):

Cédula del Representante Legal del Participante No. (\*):

*(Firma)*

Nombre del Contador del Participante No. (\*):

Cédula del Contador del Participante No. (\*):

Tarjeta Profesional del Contador del Participante No. (\*):

*(Firma)*

Nombre del Revisor Fiscal del Participante No. (\*):

Cédula del Revisor Fiscal del Participante No. (\*):

Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal del Participante No. (\*):

**FORMATO No. 14 - *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***

**Invitación Abierta No. 004 – 2016**

Contrato Marco de Diseños, Estudios Técnicos y Obra que ejecute los Proyectos de Infraestructura Educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa

No	Contratista	Porcentaje de Participación (Cuando la experiencia acreditada haya sido realizada en consorcio o unión temporal)	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	tipo de moneda	tasa de conversión "Solo aplica para contratos ejecutados en moneda extranjera"	Valor del contrato el dólares americanos	Valor del contrato en pesos Colombianos	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa	Estado de ejecución
1														
2														
3														
(...)														

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el numeral 6.8.1.3
3. Registre el objeto de la experiencia simultanea del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los TCC
5. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

## FORMATO N° 15 - EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN SIMULTÁNEA

Invitación Abierta No. 004 – 2016

Contrato Marco de Diseños, Estudios Técnicos y Obra que ejecute los Proyectos de Infraestructura Educativa requeridos por el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, en desarrollo del Plan Nacional de Infraestructura Educativa

No	Contratista	Porcentaje de Participación (Cuando la experiencia acreditada haya sido realizada en consorcio o unión temporal)	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	tipo de moneda	tasa de conversión "Solo aplica para contratos ejecutados en moneda extranjera"	Valor del contrato o el dólares americanos	Valor del contrato en pesos Colombianos	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Inicialización mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa	Estado de ejecución
1														
2														
3														
( ... )														

Notas:

1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas en el numeral 6.8.1.3
3. Registre el objeto de la experiencia simultanea del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas
4. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los TCC
5. Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

**FORMATO No. 16**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

*(El Proponente podrá utilizar el siguiente Formato pero su uso no es obligatorio)*

Lugar y fecha

**Referencia: INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2016**

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- Yo como representante de: (Nombre del proponente) me comprometo a de incorporar como apoyo a la industria nacional un porcentaje mínimo de \_\_\_\_\_ en todos los bienes y servicios nacionales, los cuales sean necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección
- Me comprometo a no modificar el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor en ejecución del contrato

Declaro bajo juramento, las manifestaciones realizadas en el presente anexo.

---

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

### **XIII – ANEXOS**

A continuación, se presenta la referencia de los Anexos descritos en los presentes TCC:

<b>Número</b>	<b>Nombre del Anexo</b>
1	Anexo Técnico

2	Distribución geográfica del déficit de infraestructura educativa
3	Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 “ <i>Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos</i> ”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
4	Minuta del Contrato
5	Manual de Supervisión e Interventoría